

PARA EL MAPLE HERRAMIENTAS

Delegación en Málaga de la Consejería de Empleo. Junta de Andalucía



Guía de recursos para el Empleo: II Oferentes

NÚMERO 4
Octubre - 2006

Guía de recursos para el Empleo: I I Oferentes

FOMENTO DE EMPLEO

01. Incentivos a la contratación con carácter indefinido	7
• Que realicen las empresas y las entidades sin ánimo de lucro	7
• Que realicen los/as trabajadores/as autónomos/as	9
• Fomento del empleo en economía social	10
02. Bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social	11
• Para la contratación indefinida	11
• Para el empleo autónomo	13
03. Reducción de cotizaciones empresariales por contratos indefinidos	13
04. Programa de subvención de cuotas a la Seguridad Social de cooperativas y discapacitados/as autónomos/as	14
05. Programa de Centros Especiales de Empleo y Enclaves Laborales	15
• Centros Especiales de Empleo	15
• Enclaves Laborales	18
06. Programas de Interés General y Social	19
07. Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo	20
08. Programa de Proyectos de Interés Social	21
09. Programa de Fomento del Empleo Agrario	23
10. Programa de Inserción a través del Empleo	25

DESARROLLO LOCAL

01. Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico y Agentes Locales de Promoción de Empleo	27
02. Ayudas a empresas calificadas como I + E	29
03. Desarrollo Rural	31

INTERMEDIACIÓN

01. Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo	34
• Oficina Virtual. Ofertas on-line	34
02. Sistema de Prospección permanente del Mercado de Trabajo. ARGOS	36
03. Programa de Agentes de Intermediación Laboral	37

ÍNDICE

04. Agencias de Colocación	37
05. Red EURES	38
06. Empresas de Trabajo Temporal	39
AUTOEMPLEO	
01. Asesoramiento al Autoempleo	43
• Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico y Agentes Locales de promoción de Empleo	43
• Programa de Asesoramiento y Asistencia Técnica al Autoempleo	43
• Programa de Promoción de la Mujer Trabajadora	45
02. Ayudas al autoempleo	46
CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
01. Trámites de constitución y apertura de Empresas, Sociedades Laborales y Cooperativas	47
02. Ayudas a la creación y desarrollo empresarial	49
• Incentivos a la Innovación y Desarrollo Empresarial	49
• Ayudas y subvenciones de la Administración Local al desarrollo y creación de empresas	52
• Otras ayudas y subvenciones por sectores de actividad	53
• Otras ayudas	54
03. Asesoramiento / asistencia técnica a la creación y mejora empresarial	55
• Dispositivos del SAE	55
• Dispositivos de otros organismos distintos al SAE	55
04. Encuentros empresariales y otros eventos	57
05. Cultura Emprendedora	58
06. Organizaciones Empresariales	60
RELACIONES LABORALES	
01. Contrato de trabajo	62
02. Gestión de Contratos de Trabajo: Oficial virtual del SAE. Aplicación Contrat@ y Gescontrat@	63
03. Convenios Colectivos	65
04. Mediación, arbitraje y conciliación (CMAC)	65
05. Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales (SERCLA)	66
06. Agentes Económicos	67

ÍNDICE

07. Agentes Sociales	67
08. Seguridad Social	69
09. Inspección de Trabajo	72
10. Extranjería	72
PROGRAMAS DE INSERCIÓN	
01. Programas de Orientación Profesional y de Itinerarios Personalizados de Inserción	74
02. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo	75
03. Programa de Acompañamiento a la Inserción	76
04. Programa de Acciones Experimentales	77
CUALIFICACIÓN	
01. Oferta Formativa	78
• Formación Profesional Ocupacional	78
• Programas de Escuelas Taller, de Casas de Oficios, de Talleres de Empleo	79
• Formación Continua de Trabajadores	85
EMPLEO DE CALIDAD	
01. Concepto de Calidad en el Empleo	87
02. Prevención de Riesgos Laborales	88
• Ayudas a la acción preventiva	88
03. Medio Ambiente	96
• Protección ambiental	96
• Apoyo a la producción y el consumo sostenible	97
04. Estabilidad en el empleo	98
05. Igualdad de oportunidades	99
• Entre mujeres y hombres	99
• No discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad	101
06. Promoción laboral	102
07. Sistema de Calidad en la Empresa	102
08. Diálogo social y participación de los/as trabajadores/as	104
09. Conciliación de la vida laboral y personal	105



Presentación



La Reforma Laboral que consensuó el Gobierno central antes del verano con los agentes sociales arroja un balance plenamente satisfactorio: En Málaga se han consolidado más de 15.000 empleos estables en los tres primeros meses de entrada en vigor de la norma con las medidas que se recogen en ese texto, lo que supone un primer paso para atajar ciertos abusos en la temporalidad de los contratos y estar cada vez más cerca de conseguir uno de los objetivos prioritarios de la Junta de Andalucía: Generar empleo de calidad.

Este espíritu e intencionalidad de la Consejería de Empleo queda recogido plenamente en el articulado de la Reforma del Estatuto de Autonomía, en lo referente al Empleo y como no podía ser menos, en todas y cada de las acciones que desarrolla esta Consejería en el ámbito de sus competencias que son las Políticas Activas de Empleo, la Formación, la Intermediación laboral, la Prevención de Riesgos Laborales y la Administración Laboral. Obviamente, creemos en la eficacia de todas y cada una de las medidas y/o acciones que llevamos en nuestros servicios porque en buena parte de ellas contamos con la implicación y participación de empresarios y sindicatos en las Comisiones Provinciales del SAE y de Prevención de Riesgos Laborales, o en el Sercla. Estos órganos se presentan como foros de debate donde todos los sectores implicados pueden aportar los diferentes puntos de vista sobre casuísticas concretas, expresar libremente sus planteamientos y modos de abordar diferentes cuestiones que día se plantean en la realidad sociolaboral de la provincia. La bonanza de los resultados está a la vista de todo el mundo; no en vano, el crecimiento económico de

Málaga sigue manteniendo un comportamiento alcista, acompañado, además, de una importantísima paz social que se puede presentar como uno de los garantes para atraer a más inversores, interesados en invertir en Málaga, y seguir creando riqueza en Málaga.

Pero el empleo de calidad que propugnamos no solamente se puede calibrar desde un punto de vista meramente economicista, sino que también incluye otros valores tan sumamente importantes como la seguridad, la dignidad, la calidad, el respeto por el entorno, la convivencia y la igualdad a la hora de desempeñar un puesto de trabajo que cada vez tienen más en cuenta las empresas que se precien de tener un compromiso mínimo con las exigencias de la sociedad.

En esta “Guía de Recursos para el Empleo: II Oferentes” se recogen todas las medidas de apoyo y de defensa que la Administración pone a disposición de aquellos y aquellas que contribuyen a la expansión de esta provincia con la puesta en el mercado de un puesto de trabajo: Ayudas a la contratación, las bonificaciones a la Seguridad Social, la reducción de cotizaciones empresariales, las ayudas a las empresas I+E, el asesoramiento al autoempleo, el programa de desarrollo local, la intermediación, los programas de inserción, la cualificación ... El directorio, al igual que el anterior especial de “Herramientas” (“Guía de Recursos para el Empleo: I Demandantes”) quiere ser un mecanismo útil, ágil y cercano para conseguir los propósitos de todos.

Por último, me queda mostrar, otra vez, mi más sincero agradecimiento a los técnicos del Centro de Referencia Andalucía Orienta por la realización de esta guía que sin duda, nos va a servir a todos y a todas a mejorar nuestra atención de cara a los ciudadanos y ciudadanas.

Juan Carlos Lomeña Villalobos
Delegado en Málaga de la Consejería de Empleo

01. Incentivos a la contratación con carácter indefinido

Que realicen las empresas y las entidades sin ánimo de lucro



Marco normativo

* Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido (BOJA nº 122 de 24 de junio de 2005).

* Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA nº 146, de 28 de julio 2005).



Objeto

Fomentar la creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad que redunde en beneficio de las personas trabajadoras y sus derechos, mediante el establecimiento de ayudas a favor de entidades empleadoras consistentes en incentivos para la contratación laboral indefinida que realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello se articula de forma que se favorece a las pequeñas y medianas empresa y a las micropymes en función de sus plantillas y se apuesta por la responsabilidad social corporativa de las grandes empresas en orden a continuar con la reducción de la temporalidad en el empleo.



Acceso y plazos

– Las solicitudes de incentivos a la contratación indefinida irán dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente cuando tengan carácter provincial (las contrataciones incentivadas quedan afectadas a una sola provincia) y a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de

Empleo de la Consejería de Empleo cuando las contrataciones tengan carácter multiprovincial. El plazo de presentación será:

- Durante el mes de enero de cada año para las contrataciones de carácter indefinido formalizadas en el segundo semestre del ejercicio anterior.
 - Durante el mes de julio de cada año para las contrataciones de carácter indefinido formalizadas en el primer semestre del ejercicio corriente.
- Las solicitudes del incentivo destinado a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal, irán dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente. El plazo de presentación será de cuatro meses desde la fecha de emisión del preceptivo informe favorable de la Inspección de Trabajo relativo a la adaptación o dotación del puesto de trabajo que previo ala solicitud deberá haber realizado la entidad empleadora.
- Las solicitudes para acceder a los contratos-programas suscritos con la Consejería de Empleo podrán presentarse desde el primer día del mes de enero hasta el último día del mes de septiembre de cada ejercicio, pudiendo acogerse al mismo todas las contrataciones indefinidas formalizadas desde el primer día del mes de octubre del ejercicio anterior.

En todos los casos las solicitudes podrán ser presentadas en los registros correspondientes de cada organismo o en la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente.



Requisitos y tipos de ayudas

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y las entidades sin ánimo de lucro que efectúen contrataciones de carácter indefinido a favor de personas pertenecientes a determinados colectivos, debiéndose tener en cuenta lo que le es de aplicación a cada tipo de ayuda:



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.

Sección de Incentivos a la Contratación.

TL. 951 039 480

josem.rodriguez.luque@juntadeandalucia.es

maria.munoz.ext@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.

- www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



TIPO DE AYUDA	COLECTIVO	SECTOR ACTIVIDAD	CONDICIONES
Incentivos a la contratación con carácter indefinido, a tiempo completo o parcial, de entidades empleadoras de hasta 250 trabajadores/as (+ autorización de bonificaciones de cuotas empresariales de la Seg. Social en el caso de contratos indefinidos a personas con discapacidad)	Mujeres	Pref. industria, construcción y transporte privado. Cualquier sector en caso de incorporación tras maternidad o asimilados.	<ul style="list-style-type: none"> -Contratación previa oferta de empleo cursada al SAE para personas que hayan participado en el Programa Orientación Prof. o en IPI -Los nuevos contratos indefinidos deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido, debiendo ser en todo caso el 50% de la plantilla fijo -Las contrataciones a tiempo parcial deben ser para jornadas no inferiores a 20 horas semanales -Suscripción de contrato-programa -Contratación previa oferta de empleo cursada al SAE para personas que hayan participado en el Programa Orientación Prof. o en IPI -Reducción de la temporalidad de la plantilla en un 50% o plantilla con un 80% de contratos indefinidos
	Jóvenes (<30 años)	Industria y servicios	
	Todos los colectivos	Actividades medioambientales	
	PLD mayores de 45 años	Todos los sectores	
Incentivos a la contratación con carácter indefinido a favor de entidades empleadoras de más de doscientos cincuenta trabajadores/as.	Colectivos más vulnerables (contrato como fijos y fijos-discontinuos)	Todos los sectores	<ul style="list-style-type: none"> -Convenio colectivo recoja transformación -El 50% de la plantilla debe ser fijo -Los contratos objeto de transformación deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido
	Mujeres Jóvenes (<30 años) Todos los colectivos Colectivos + vulnerables	Todos los sectores	
Incentivos a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, a tiempo completo o parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientos cincuenta trabajadores/as.	Mujeres Jóvenes	Hostelería, construcción, comercio	<ul style="list-style-type: none"> -Convenio colectivo recoja transformación -El 50% de la plantilla debe ser fijo -Los contratos objeto de transformación deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido
	Mayores de 45 años Colectivos+vulnerables Con contrato formación	Todos los sectores	
Incentivos al empleo en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo	En función de lo que se determine por Decreto del Consejo de Gobierno en su caso.		
Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal para contrataciones indefinidas formalizadas con personas con discapacidad.	Personas con discapacidad	Todos los sectores	Acreditación previa de la realización de la adaptación o dotación y correspondiente informe favorable de la Inspección de Trabajo

De manera general, las contrataciones deben tener una duración mínima de cuatro años a efectos de seguimiento de las ayudas.

Que realicen los trabajadores/as autónomos/as



Marco normativo

*Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo (BOJA nº 71 de 18 de junio de 2002).

* Orden de 6 de mayo de 2005 por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA nº 99 de 24 de mayo de 2005).

*Orden de 17 de abril de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las ayudas al autoempleo establecidas por la Orden que se cita (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2006).



Objeto

Contribuir a reforzar el importante papel que desarrolla el colectivo de trabajadores/as autónomos en la dinamización de la economía andaluza y en la generación de empleo, a través de la concesión de ayudas a aquellas personas constituidas como tales que realicen por primera vez contratación/es de carácter indefinido y a jornada completa o lleven a cabo la/s transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido, de forma simultánea.



Requisitos

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellas personas que figuren como trabajadores autónomos, que hayan realizado una/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido y a jornada completa o hayan transformado contrato/s de duración determinada en indefinido/s, de forma simultánea, y que supongan la/s primera/s contrataciones de carácter estable, siempre que :

1. Las contrataciones se realicen a personas perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres, prioritariamente a aquéllas víctimas de violencia de género.
- Mayores de 45 años que lleven más de un año en situación de desempleo.
- Jóvenes hasta 30 años.
- Personas con discapacidad.
- Colectivos más vulnerables.

2. Las actividades que se desarrollen estén vinculadas a algunos de los sectores siguientes:

- Nuevos Yacimientos de Empleo (servicios a la vida diaria, fomento de actividades culturales y de ocio, servicios relacionados con el medioambiente, servicios vinculados a la mejora de la calidad de vida, son prioritarios).
- Servicios vinculados al mantenimiento, reparación y acondicionamiento de instalaciones.
- Actividades vinculadas al sector industrial, audiovisual, y sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente, pudiendo ser presentadas en el registro general de las mismas así como en la UTEDLT correspondiente. El plazo de presentación se dictará cada año en la correspondiente Orden de convocatoria.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Emprendedores.

TL. 951 039 482

alfonsoa.gonzalez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.
- www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



■ Fomento del empleo en economía social



Marco normativo

Orden de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (BOJA nº 49 de 28 de abril 2001), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA nº 56 de 14 de mayo 2002), modificada por la Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24 de septiembre 2003).



Objeto

Fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social mediante la concesión de subvenciones al empleo asociado.



Requisitos

- Podrán acogerse a estas ayudas las cooperativas y sociedades laborales que vayan a generar autoempleo incorporando al trabajo a jornada completa, como socios trabajadores o de trabajo, a personas que no hayan prestado su trabajo con anterioridad y con la misma condición en la misma sociedad y en quienes a la fecha de la solicitud, concurren algunas de la siguientes circunstancias:

- Menores de 25 años inscritos como demandantes de empleo.
- Menores de 30 años, inscritos como demandantes de empleo, que no tengan acumulada una experiencia laboral superior a 180 días.



- Mayores de 45 años inscritos como demandantes de empleo.
 - Desempleados en general que acrediten al menos un año ininterrumpido de permanencia como demandantes de empleo.
 - Mujeres desempleadas que acrediten al menos 6 meses de permanencia como demandantes de empleo y se incorporen al mercado laboral después de un periodo mínimo de 3 años.
 - Trabajadores a quienes se les haya reconocido el derecho al abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
 - Minusválidos con reconocimiento de tal condición, inscritos como demandantes de empleo.
 - Desempleados en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.
- En el momento de la solicitud, las personas que reúnan las circunstancias exigidas tendrán que haber adquirido la condición de socios trabajadores o de trabajo, pero no haber iniciado la prestación real del trabajo, debiendo ser el alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda posterior a la fecha de solicitud.
- Las sociedades beneficiarias no podrán haber reducido el número de puestos de trabajo en los 12 meses anteriores a la

fecha de incorporación y, en todo caso, deberá producirse un incremento de empleo neto en la misma.

Información y consulta

- Servicio de Atención al Ciudadano. TL. 902 113 000.
- www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa



02. Bonificaciones en las Cotizaciones a la Seguridad Social

Para la contratación indefinida



Marco normativo

Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE nº 141 de 14 de junio 2006).



Objeto

Apoyar el empleo estable mediante el impulso de la utilización de la contratación indefinida inicial por parte de las empresas, así como la conversión de empleos temporales en fijos, a través de un sistema de incentivos a la contratación indefinida consistente en medidas de bonificación de las cotizaciones a la Seguridad Social.



Requisitos, Exclusiones e Incompatibilidades

- Para ser beneficiarios de las bonificaciones, los empleadores deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones correspondientes.
 - No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado en

el RDL 5/2000, de 4 de agosto.

- Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los supuestos recogidos en el artículo 6 del citado Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio.
- En el caso en que la contratación de un trabajador pudiera dar lugar a su inclusión simultáneamente en más de uno de los supuestos para los que están previstas bonificaciones, sólo podrá el beneficiario optar por uno de ellos. Esto no será de aplicación en las bonificaciones previstas para contratos indefinidos con trabajadores con 60 o más años y una antigüedad en la empresa de cinco o más años.
- Las bonificaciones no podrán en ningún caso superar el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Las bonificaciones aquí previstas no podrán, en concurrencia con otras medidas públicas establecidas para la misma finalidad, superar el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.



Acceso

Los contratos de trabajo susceptibles de acogerse a bonificaciones deberán formalizarse en el modelo oficial que facilite el Servicio Público de Empleo.

Medidas

TIPO DE AYUDA	COLECTIVO	SECTOR ACTIVIDAD	CONDICIONES
Incentivos a la contratación con carácter indefinido, a tiempo completo o parcial, de entidades empleadoras de hasta 250 trabajadores/as (+ autorización de bonificaciones de cuotas empresariales de la Seg. Social en el caso de contratos indefinidos a personas con discapacidad)	Mujeres	Pref. industria, construcción y transporte privado. Cualquier sector en caso de incorporación tras maternidad o asimilados.	-Contratación previa oferta de empleo cursada al SAE para personas que hayan participado en el Programa Orientación Prof. o en IPI -Los nuevos contratos indefinidos deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido, debiendo ser en todo caso el 50% de la plantilla fijo
	Jóvenes (<30 años)	Industria y servicios	-Las contrataciones a tiempo parcial deben ser para jornadas no inferiores a 20 horas semanales
	Todos los colectivos	Actividades medioambientales	
	PLD mayores de 45 años	Todos los sectores	
	Colectivos más vulnerables (contrato como fijos y fijos-discontinuos)	Todos los sectores	
Incentivos a la contratación con carácter indefinido a favor de entidades empleadoras de más de doscientos cincuenta trabajadores/as.	Mujeres Jóvenes (<30 años) Todos los colectivos Colectivos + vulnerables	Todos los sectores	-Suscripción de contrato-programa -Contratación previa oferta de empleo cursada al SAE para personas que hayan participado en el Programa Orientación Prof. o en IPI -Reducción de la temporalidad de la plantilla en un 50% o plantilla con un 80% de contratos indefinidos
Incentivos a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, a tiempo completo o parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientos cincuenta trabajadores/as.	Mujeres Jóvenes	Hostelería, construcción, comercio	-Convenio colectivo recoja transformación -El 50% de la plantilla debe ser fijo -Los contratos objeto de transformación deben suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido
	Mayores de 45 años Colectivos + vulnerables Con contrato formación	Todos los sectores	
Incentivos al empleo en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo	En función de lo que se determine por Decreto del Consejo de Gobierno en su caso.		
Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal para contrataciones indefinidas formalizadas con personas con discapacidad.	Personas con discapacidad	Todos los sectores	Acreditación previa de la realización de la adaptación o dotación y correspondiente informe favorable de la Inspección de Trabajo
De manera general, las contrataciones deben tener una duración mínima de cuatro años a efectos de seguimiento de las ayudas.			



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SPEE

Información:

Oficinas del SPEE

Para el empleo autónomo



Marco normativo

Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (BOE nº 298 de 13 de diciembre 2002), modificada por Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del estado, en su disposición adicional quincuagésima tercera (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2005).



Objeto

Fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad a través de la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social de las personas de este colectivo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.



Naturaleza de la medida

Bonificación del 50% de la cuota correspondiente a la base de cotización mínima establecida por el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos durante los tres años siguientes a la fecha de efectos del alta en el citado Régimen Especial.



Requisitos

Personas minusválidas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, vinculados a un proyecto de autoempleo aprobado por la Administración competente.



Acceso

Para conseguir el informe positivo de viabilidad, las personas interesadas deben formular la correspondiente solicitud en impresos normalizados y presentarla en la Dirección Provincial del SAE que le corresponda.

Una vez que el SAE remita informe positivo, el/la interesado/a puede pedir esta ayuda.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Emprendedores.
TL. 951 039 479
mariam.verdugo@juntadeandalucia.es

Información:

Red de Oficinas SAE.

03.Reducción de cotizaciones empresariales por contratos indefinidos



Marco normativo

Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE nº 141 de 14 de junio 2006).



Objeto

Apoyar el empleo estable mediante el impulso de la utilización de la contratación indefinida por parte de las empresas a través de medidas reductoras de las cotizaciones empresariales para estos contratos.

Medidas

Contingencia	Tipo de cotización	Cuota empresa	Cuota trabajador	Tipos de contratos
Desempleo	7,30%	5,75% (-30% para RETA)	1,55% (-30% para RETA)	Indefinidos, incluidos los indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos De duración determinada: formativos en prácticas, de relevo, interinidad y todos los realizados con trabajadores discapacitados

□4. Programa de Subvención de Cuotas a la Seguridad Social de Cooperativas y Discapacitados/as Autónomos/as



Marco normativo

Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas a la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que se les hubiera reconocido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a que tuvieran derecho en el momento de la capitalización (BOJA nº 48 de 10 de marzo de 2004), modificada por la Orden de 18 de noviembre de 2004 (BOJA nº 240 de 10 de diciembre 2004).

el Artículo 3 de la citada Orden de 18 de noviembre de 2004.



Acceso y plazos

Mediante solicitud, en impreso normalizado, a presentar ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Oficinas SAE o las UTEDLT's en el plazo de dos meses desde la fecha de la resolución aprobatoria de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Aquellas solicitudes presentadas durante el último trimestre de cada año podrán ser atendidas con cargo a los Presupuestos del siguiente año.



Requisitos

- Trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, que pretendan constituir cooperativas o sociedades laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o incorporarse de forma estable a ellas como socios/as trabajadores/as.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% que tuvieran reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, que se conviertan en trabajadores/as autónomos/as en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todos los casos deberán reunir los requisitos que establece



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Emprendedores.
TL. 951 039 479
silvia.garcia.ezquerria@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.

05. Programa de Centros Especiales de Empleo y Enclaves Laborales

Centros Especiales de Empleo

Marco normativo



- * Orden de 4 de octubre de 2002 por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo (BOJA nº 132 de 12 de noviembre de 2002).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).

Objeto



Fomentar el empleo estable y el mantenimiento del empleo de personas con discapacidad mediante el establecimiento de incentivos tanto a la creación de empleo estable y el mantenimiento del empleo en los Centros Especiales de Empleo como a la transferencia de trabajadores desde éstos a empresas en régimen de empleo normalizado.

Requisitos



Podrán optar a estas ayudas aquellas entidades empleadoras que hayan obtenido la calificación de Centro Especial de Empleo, para lo cual se debe tener en cuenta que:

- Podrán ser calificados e inscritos en la Comunidad Autónoma de Andalucía como Centros Especiales de Empleo, en el Registro que a tales efectos existen en la Consejería de Empleo, aquellas entidades, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, Administraciones Públicas, bien directamente o en colaboración con otros Organismos, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios, respecto de sus centros de trabajos ubicados en el ámbito territorial de la CAA, y que tengan como

objeto principal la realización de cualquier actividad productiva participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad.

- La plantilla de los CEE deberá estar conformada, al menos, en un 70% por personas que hubieran sido declaradas minusválidas en un grado igual o superior al 33%.

Acceso y plazos



- Las solicitudes para la calificación como Centro Especial de Empleo se presentarán en la Delegación Provincial de Empleo correspondiente a la ubicación del centro.
- Las solicitudes para los incentivos a la creación y mantenimiento del empleo, así como al tránsito de trabajadores, se formularán en impreso normalizado y se presentarán en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo o en la UTEDLT correspondiente a la ubicación de la entidad solicitante salvo que tengan carácter multiprovincial, en cuyo caso se presentarán ante la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de:
 - Para los incentivos a la creación de empleo estable: antes del 30 de septiembre de cada año.
 - Para los incentivos al mantenimiento de empleo:
 - Solicitudes de mantenimiento de puestos de trabajo de carácter estable existentes a 31 de diciembre anterior se presentarán durante el primer mes de cada año natural, y en el plazo de dos meses desde que se

produzcan las contrataciones de carácter estable que se realicen durante el año.

- Solicitudes de mantenimiento de puestos de trabajo de carácter temporal existentes a 31 de diciembre anterior se presentarán durante el primer mes de cada año natural, y en el plazo de dos meses desde que se produzcan las contrataciones de carácter temporal que se realicen durante el año.
- Solicitudes de ayudas para la adaptación de puestos de trabajo y/o eliminación de barreras arquitectónicas podrán presentarse hasta el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente.
- Para la transición de trabajadores del CEE a empresas ordinarias se podrán presentar por el CEE correspondiente en el plazo de dos meses desde que se realice la contratación de carácter estable con la empresa correspondiente.



Contacto en la provincia

Unidad Gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Incentivos a la Contratación.

TL. 951 039 481

mangustias.gomez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.



► Relación de Centros

CENTROS	DOMICILIO SOCIAL	TEL.	ACTIVIDAD
ALTASO 2000, S.L.	C/ Ravel 4, local 13. 29004 Málaga	952 359 341	Limpieza de oficinas y locales
AMIVEL	C/ Los Moros, 1 1ºC. 29700 Vélez Málaga	952 500 005	Otras Actividades Empresariales
APROINLA	C/ Mariscal 26. 29008 Málaga	952 222 233	Limpieza
A.P.S. COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN, S.L.	C/Góngora, 28 Bajo	952 355 152	Reciclaje de papel y producción de sustrato
ARASOL SUR SERVICIOS, S.L.	C/ Gerona, 1. 29006 Málaga	952 321 003	Servicios limpieza de edificios
ASOC. MINUSV. PSÍQUICOS Y FÍSICOS OCHAVADA	C/ Carrera 67. 29300 Archidona	615 227252	Estacionamientos.
ASOC. DISMIN. PSÍQUICOS ANTEQUERANOS	Carretera de Córdoba s/n 29200 Antequera	952 840 015	Fabricación de envases de cartón. Mantenimiento jardines
ASOC. EMPLEADOS DE IBERIA, PADRES DE MINUSVÁLIDOS	Ctra del Aeroclub s/n. 29004 Málaga	952 048 324	Servicios sociales a minusválidos
ASOC. MINUSV. FÍSICOS TORREMOLINOS	Centro Comercial España Organización Europea Asesores 29620	952 053 556	Control de aparcamientos en vía pública
ASOCIACIÓN DE INVÁLIDOS DE MÁLAGA, S.L.	Av.Manuel Agustín Heredia, 26, 29001 Málaga	952 331 581	Ordenación y Vigilancia de aparcamientos
ASPANDEM	Av. Príncipe de Asturias, s/n 29670 San Pedro de Alcántara	952 787 650	Limpieza, Aparcamientos
ATENCIÓN A DISCAPAC. SOL, S.L.	C/ José Cubero Yiyo, 27 29640 Fuengirola	952 199 041	Alquiler hamacas, estacionamiento, taxi adaptado
BORDADOS LA TRINIDAD	C/Alcazabilla, 7. 29012 Málaga	952 214 990	Bordados de oro, plata, seda

CENTROS	DOMICILIO SOCIAL	TEL.	ACTIVIDAD
C.C. INTERLABORA ANDALUCÍA, S.L.	Av. Andalucía, 17-2ºB. 29002 Málaga	952 327 149	Otras actividades empresariales
C.E.E. ASPROMANIS	C/ Ferreteros, 5. 29006 Málaga	952 315 989	Construcciones metálicas. Lavado vehículo
C.E.E. SEGURONCE, S.A.	CL Cuarteles, 8-1. Málaga	913235205	Consultoría y comercialización de seguros
CABAÑA APICOLA LAS ROSAS, S.L.	C/ Biznaga, 6 4º C. Las Lagunas Mijas Costa	600 269 369	Apicultura
CARPINTERÍA ALUMISORD,S.L.L.	C/ Ntra.Sra.del Tiscar, Espalda Blq. 5 29010 Málaga	952 309 188	Carpintería metálica
C.E.E. RONDA ASPRODISIS, S.L.	Ctra. El Burgo, Km. 1. 29400 Ronda	952 875 325	Cio menor de flores y plantas. Serv. limpieza
CEEPILSA	Fernando el Católico, 51 bajo29013. Málaga	952 652 829	Servicios de Limpieza
CENTRO DE NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA, ATENCIÓN AL CLIENTE	Barro,16. 29200 Antequera	696 488 314	Telemarketing
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO, S.L.	CL Nueva, 27-2. 29300 Archidona	952 714 934	Recadería. Reparto y manipulación de correspondencia
CENTRO DE TRABAJO ANTARES, S.L.	Carril Sta Rosa. Ed. Macarena,3,4 29010 Málaga	952 071 003	Explotación electrónica para terceros
C.E.E. ANTAKIRA, S.L.	Pol. Ind. Avda. Romeral, 2 29200 Antequera	952 703 571	Elaboración de material didáctico
CLAROSOL INTEGRAL ANDALUCÍA, S.L.	Cuarteles. Pj. San Fernando, 5. Málaga.	954 921 608	Servicios de limpieza
DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS, S.L.	Ctra. Coín, Km. 13. 29140 Churriana	952 435 894	Comercio al menor y mayor artículos de cerámicas
EULEN. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A	C/Alcalde Diaz Zafra 10 29006 Málaga	952 364 616	Sevicios a empresas
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, S.A.	Plg. Guadalhorce. Concepc. Arenal, 7 29004 Málaga	913031 737	Lavandería industrial
FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	C/ Peregrino, 3. 29002 Málaga	952 346 615	Consultoría formación en RR.HH
FUTURA TEXTILES, S.L.	C/ Montevideo, 18. 29006 Málaga	952 317 895	Fabricación de géneros de punto en piezas
G.C. GRUPO CAMF, S.L.	C/Alfarería 126 A41010 Sevilla	954 336 066	Asistencia Social. Recuperación y reciclaje residuos
GRAFISOR, S.A.L.	C/ Marruecos, 2. 29013Málaga	952 651 754	Imprenta
G. CORPORATIVO ADISCAR, S.L.	C/Portugal, 0 Ed. Hogar Jubilado 29580 Cártama Estación	952 351 742	Jardinería y viverismo
G. CORPORATIVO FAMF, S.L.	C/ Góngora, 28 bajo. 29002 Málaga	952 355 152	Estacionamientos y gráficas
INNOVA FARMACIAS, S.L. ANTIGUA OMERLIN FARMACIAS SL	C/ Palestina 6, bajo. 29007 Málaga	952 071 212	Centro proceso de datos
INSERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	Paseo Reding, 23. 29013 Málaga	952 060 880	Multiservicios intensivos de personal
JARDINES DE ICARIA II, S.L.	Callejón de la Gloria, 3-3ºA. 29200 Antequera	952 844 490	Jardinería (servicios agrícolas y ganaderos)
LAMARCA ALCALA, A000616150C S.L.N.E.	Xanti Andia s/n Local C-1.29006Málaga	952 221 795	Cio minorista de alimentación "Delicatessen"
MENGA GESTIÓN S.L.	Pz. Fernández Viagas, 14 bajo 29200 Antequera	952 840 404	Centro de negocios
MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	Recinto del Hospital Civil, s/n 29009 Málaga	952 614 100	Mantenimiento de jardines reprografia servicios de limpieza transporte material hospitalario
MULTISER MÁLAGA, S.L.	C/ Rocinante, 17.29190 Puerto de la Torre Málaga	635 360 202	Pintura de edificios

CENTROS	DOMICILIO SOCIAL	TEL.	ACTIVIDAD
PRETISER ATOLMI, S.L.U.	Av Carlos Haya, Edf. Macarena, 29 29010 Málaga	952 613 543	Servicio de atención y acompañamiento
RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	C/ Cuarteles 28 2º C. 29002 Málaga	952 355 152	Servicios de limpieza
G. CORPORATIVO SINGILIA BARBA, A.M.A.	Urb. Los Dólmenes Blq 1, bajo 29200 Antequera	952 701 770	Guardia y custodia de vehículos
SOCIBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	AV Jane Bowles 2 -5 29011 Málaga	651 896 321	Servicios de limpieza, mantenimiento, vigilancia
THE GREAT VOICE, S. COOP. AND	Av Carlos Haya 17, 3º B. 29010 Málaga	952 273 562	Limpieza

Enclaves Laborales



Marco Normativo

Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad (BOE nº 45 de 21 de febrero de 2004), parcialmente derogado por Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).



Concepto

Relación de obras o servicios por parte de trabajadores discapacitados de un Centro Especial de Empleo que se desplazan temporalmente a una empresa normalizada colaboradora para la ejecución del trabajo.



Objeto

Favorecer el tránsito desde el empleo en CEE al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad y, en particular, de aquéllas que presentan especiales dificultades para el acceso al mismo.



Requisitos

El enclave estará formado por trabajadores con discapacidad del CEE debiéndose cumplir que, al menos, el 60% de los trabajadores del enclave presenten especiales dificultades para el acceso al

mercado de trabajo (personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o con discapacidad intelectual en un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%; personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%; y mujeres con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%) y el 40% restante deberá estar formado por trabajadores con discapacidad en un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.



Acceso

El acceso al Enclave está restringido a trabajadores de un Centro Especial de Empleo. Se articula mediante contrato por escrito que suscribirán el CEE y la empresa del mercado de trabajo ordinario.



Contacto en la provincia

Unidad Gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Incentivos a la Contratación.

TL. 951 039 481

mangustias.gomez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.

- Red de UTEDLT's.

06. Programas de Interés General y Social



Marco normativo

- * Orden de 14 de enero de 2004, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social (BOJA nº 19 de 29 de enero de 2004).
- * Corrección de errores a la Orden de 14 de enero de 2004 (BOJA nº 62 de 30 de marzo de 2004).
- * Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 14 de enero de 2004 (BOJA nº 58 de 23 de marzo de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Mejorar la capacidad de ocupación de los/as trabajadores/as desempleados/as a través del establecimiento de subvenciones de los costes laborales de la contratación de éstos/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Requisitos

- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza que se obliguen a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica

y de gestión suficientes para la ejecución de los mismos, debiéndose cumplir:

- Que se presten o ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
 - Que sean ejecutados o prestados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa.
 - Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de desempleados/as.
 - Que se inicien dentro del año natural en que se otorga la ayuda.
- Los trabajadores/as objeto de contrataciones deberán ser desempleados/as inscritos en la Oficina del SAE. En este sentido, las entidades beneficiarias presentarán, con al menos quince días de antelación al inicio del proyecto o servicio a realizar, oferta de empleo a la correspondiente Oficina del SAE, siendo los criterios preferentes para la selección de los/as trabajadores/as objeto de contratación los siguientes:
- Mayor adecuación al puesto de trabajo.
 - Condición de discapacitado/a del demandante de empleo.
 - Pertenencia al colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.
 - Existencia de responsabilidades familiares, especialmente familias monoparentales.
 - Jóvenes menores de 30 años.
 - Mujeres.



Acceso y plazos

Las solicitudes se formularán en impresos normalizados y podrán ser presentadas ante la Dirección General de Fomento de Empleo, la Dirección Provincial del SAE, la Oficina del SAE o la UTEDLT correspondiente durante el primer mes de cada año natural.



Contacto en la provincia

Unidad Gestora:

Dirección provincial del SAE.
Sección de Incentivos a la Contratación.
TL. 951 039 481/82
mcarmen.gonzalez.ext@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.



□ 7. Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo: Experiencias pilotos y Lanzamiento de Proyectos Innovadores Empresariales (sólo para corporaciones locales)



Marco normativo

- * Orden 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía (BOJA nº 58 de 24 de marzo de 2004).
- * Corrección de errores a la Orden 26 de febrero de 2004 (BOJA nº 228 de 22 de noviembre de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Fomentar nuevas actividades que comprendan actuaciones dirigidas a promover la cultura y la actividad emprendedora entre los/as jóvenes y a desarrollar experiencias pilotos en zonas con mayor índice de desempleo, todo ello en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.



Medidas del programa

1. Programa de Implantación y Desarrollo de experiencias piloto sobre los NN YY EE a través de un sistema de asistencia técnica.
2. Programa de Ayudas al Lanzamiento de proyectos empresariales, siempre que éstos cuenten con otras fuentes de financiación y la actividad a desarrollar esté directamente vinculada con los NN YY EE.



Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en este programa, las Corporaciones Locales Andaluzas que promuevan, conjuntamente con empresas y otras entidades públicas o privadas existentes en la zona, proyectos empresariales capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio y que supongan un aprovechamiento de sus recursos endógenos, siempre que cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo del programa.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.

Sección de Emprendedores.

TL. 951 039 479

jose.galvez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.



Acceso y plazos

Las solicitudes se formularán en impreso normalizado y deberán presentarse entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año anterior a aquél en que vayan a iniciarse las actividades.

08. Programa de Proyectos de Interés Social



Marco normativo

* Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo (BOJA nº 71 de 18 de junio de 2002).

* Orden de 4 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social (BOJA nº 98 de 22 de agosto 2002), modificada por la Orden de 19 de noviembre de 2002 (BOJA nº 139 de 28 de noviembre 2002).

* Orden de 21 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 4 de julio de 2002, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de interés Social (BOJA nº 74 de 18 de abril 2005).



Objeto

Incentivar la creación de empleo y facilitar a las personas desempleadas experiencias profesionales, mediante el desarrollo de proyectos de interés social.



Requisitos

Los proyectos de interés social podrán ser desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro de, al menos, ámbito autonómico o por Entidades Locales y podrán concederse en atención al interés social de los mismos y al objetivo que persiguen.



Líneas de ayudas

El Programa establece dos tipos de ayudas:

- Incentivos a Proyectos de Interés Social desarrollados por Instituciones sin Ánimo de Lucro: el apoyo consistirá en ayudas a las contrataciones que para la ejecución de los mismos sean necesarias para una duración de entre seis y doce meses, debiéndose formalizar con personas desempleadas y de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- Incentivos a Proyectos de Interés Social desarrollados por Entidades Locales: las ayudas podrán consistir en el apoyo directo a las contrataciones necesarias para su desarrollo por un máximo de doce meses y con las mismas condiciones que en la línea anterior, o en la cofinanciación de hasta un 80% del coste total del proyecto.



Acceso y plazos

La solicitud de ayuda se formulará en impreso normalizado y se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo o en la UTEDLT correspondiente cuando tenga carácter provincial y ante la Dirección General de Fomento de Empleo cuando tenga carácter multiprovincial. Los plazos de solicitud son los siguientes:

- Las solicitudes de incentivos a Proyectos de Interés Social que formulen las Instituciones sin ánimo de lucro y las solicitudes de incentivos para la contratación en Proyectos de Interés Social que formulen las Entidades Locales se presentarán durante el mes de diciembre anterior al año en que se vayan a iniciar.
- Las solicitudes de incentivos a Proyectos de Interés Social que formulen las Entidades Locales para la cofinanciación de hasta el 80% del proyecto podrán ser presentadas durante el primer cuatrimestre del año.



Contacto en la provincia

Unidad Gestora:

Dirección provincial del SAE.
Sección de Incentivos a la Contratación.
TL. 951 039 481
rocio.rubio@juntadeandalucia.e

Información:

- Red de Oficinas SAE
- Red de UTEDLT's.



09. Programa de Fomento del Empleo Agrario



Marco normativo

- * Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura (BOE nº 150 de 24 de junio de 1997).
- * Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE nº 279 de 21 de noviembre de 1998).
- * Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE nº 88 de 13 de abril de 1999).



Objeto

Fomentar el empleo de los trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el establecimiento de ayudas destinadas a subvencionar programas a desarrollar por las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas que contemplen la contratación de los citados trabajadores, así como a los planes de servicios integrados para el empleo y otras medidas para el fomento del empleo.



Medidas

Se contempla la afectación al programa de fomento del empleo agrario de las siguientes medidas:

- Subvención a la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrario, en Proyectos de interés general y social promovidos por las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas.
- Subvención de proyectos de inversión de las Administraciones Públicas generadores de empleo para trabajadores eventuales agrarios desempleados.



Requisitos

Proyectos de interés general y social:

- Que sean competencia de las Corporaciones locales o, en su caso, por otras administraciones públicas.
- Que sean ejecutados por las Corporaciones locales o, en su caso, por otras Administraciones públicas, bien en régimen de administración directa, bien en régimen de adjudicación.
- Que no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las Corporaciones locales o, en su caso, en otras Administraciones públicas.

Proyectos de inversión:

- Que estén relacionados con el desarrollo del medio rural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras para mejorar la calidad de vida en el entorno en que se realizan.
- Que su ejecución no coincida temporalmente con las campañas agrícolas de la zona.



Acceso y plazos

A través de convocatoria pública, y mediante la presentación de los proyectos correspondientes en las Direcciones Provinciales del SPEE. El procedimiento para solicitar subvenciones se atenderá a lo establecido en la citada Orden 26 de octubre de 1998 desarrollada por la también citada Resolución de 30 de marzo de 1999.



Contacto en la provincia

Dirección Provincial del SPEE

Unidad del Programa de Fomento de Empleo Agrario

Avda. Andalucía, 23 - 29006 Málaga

TL. 952 134 046



1 Programa de Inserción a través del Empleo



Marco normativo

- * Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79 de 28 de abril de 2003).
- * Orden de 21 de noviembre de 2003, por la que se desarrolla el programa de inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 8 de 14 de enero de 2004).
- * Corrección de errores a la Orden de 21 de noviembre de 2003, por la que desarrolla el Programa de Inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 28 de 11 de febrero de 2004).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Promover la inserción laboral de las personas desempleadas en riesgo de exclusión mediante el apoyo de su contratación a través de Empresas Colaboradoras que desarrollen programas que faciliten su integración social, así como fomentar el tránsito de trabajadores de Empresas Colaboradoras a empresas del mercado ordinario.



Medidas

- Incentivos a la contratación de personas desempleadas en riesgo de exclusión social a través de empresas colaboradoras consistentes en ayudas de hasta un 50% de los costes salariales

de los/as trabajadores/as desempleados/as, ampliándose hasta un 60% cuando se trate de desempleados/as en riesgo de exclusión social que además sean discapacitados.

- Incentivos al tránsito al empleo normalizado mediante una ayuda a tanto alzado a la entidad que formalice contrato con carácter indefinido con un/a trabajador/a procedente de una Empresa Colaboradora.



Requisitos

Empresas Colaboradoras

- Los proyectos de inserción a través del empleo podrán ser desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro o empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica y actividad económica, que dediquen habitualmente no menos del 30% de sus puestos de trabajo al empleo de personas en riesgo de exclusión y que tengan entre los fines de su objeto social la plena integración laboral y el acceso al empleo ordinario de las personas desempleadas en riesgo de exclusión.
- Tienen la consideración de personas en riesgo de exclusión social las pertenecientes a alguno de los colectivos definidos en el apartado 3 del artículo 3 del citado Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Empresas del régimen ordinario

Para poder acogerse a las ayudas a la contratación de trabajadores que realicen el tránsito desde una Empresa Colaboradora, éstos deberán haber permanecido en la plantilla de la misma al menos un año.



Condiciones

- Los contratos incentivados a través de este programa que realicen las Empresas Colaboradoras podrán tener una

duración de uno a tres años y deberán realizarse con personas desempleadas y de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente.

- Las Empresas Colaboradoras proporcionarán a sus trabajadores/as procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación social y laboral y, si procede, servicios de intervención o medidas de acompañamiento social que permitan su posterior incorporación en el mercado de trabajo ordinario.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en impreso normalizado y podrán ser presentadas en la Dirección Provincial del SAE o en la UTEDLT correspondiente cuando tengan carácter provincial, y ante la Dirección General de Fomento de Empleo del SAE cuando tengan carácter multiprovincial, en el plazo de dos meses desde que ésta se haya producido.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Programas de Empleo.
TL. 951 039 475
josea.lopez.ortega@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas del SAE.
- Red de UTEDLT's.



01. Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico y Agentes Locales de Promoción de Empleo



Marco Normativo

- * Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2004), corrección de errores de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 32 de 17 de febrero de 2004).
- * Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 232 de 26 de noviembre de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).

[+] Objeto

- Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico se articulan en una Red configurada como un instrumento del Servicio Andaluz de Empleo para la dinamización del tejido socioeconómico de cara a reforzar el ajuste y acercamiento entre la oferta y la demanda de empleo a través de actuaciones de apoyo al crecimiento empresarial y a la iniciativa emprendedora como son, entre otras, las siguientes:
 - Asesoramiento, información y acercamiento a los demás servicios del SAE.

- Introducción de innovaciones tecnológicas en las pequeñas y medianas empresas.
 - Promoción y aprovechamiento de los recursos endógenos.
 - Animación a la cultura y actividad emprendedora y promoción del autoempleo.
 - Apoyo a la tramitación administrativa ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 - Recepción y entrega de documentación para los diferentes servicios de la Consejería de Empleo y del SAE.
- Por su parte, los Agentes Locales de Promoción de Empleo adscritos a los distintos Consorcios de UTEDLT's, o bien en colaboración con dicha Red de UTEDLT's, en el caso de capitales de provincia o diputaciones, tiene como misión principal contribuir al desarrollo de las funciones del correspondiente Consorcio, colaborando en acciones de fomento y promoción del desarrollo local.



Requisitos

Podrán ser usuarios/as de la red de UTEDLT's y de los dispositivos ALPES toda persona física o jurídica que desarrolle actividades empresariales o tengan previsto emprenderla, y esté interesada en recibir apoyo y asesoramiento técnico para su actividad.



Acceso

Los/as empresarios/as y emprendedores pueden contactar directamente con la unidad correspondiente a la ubicación de su centro de trabajo.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
 Dpto. Promoción Desarrollo Local.
 TL. 951 036 595
empleo.ma.sae@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's y ALPES.
- www.juntadeandalucia.es/empleo/raute



UNIDADES TERRITORIALES Y ALPES

SEDE UTEDLT	DOMICILIO	TELEFONO.	POBLACIONES DE ACTUACIÓN	ALPE
ÁLORA	Avda. Ruiz Picasso, s/n	952 499 630	Almogía, Álora, Cártama, Pizarra, Valle de Abdalajís	Álora, Cártama, Pizarra, Valle de Abdalajís
ANTEQUERA	Urb. Las Albarizas, Blq.2, bajo	952 704 864	Alameda, Antequera, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Villanueva de la Concepción	Antequera, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Villanueva de la Concepción
ARCHIDONA	CL Santo Domingo, 49	952 717 110	Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco	Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco
BENAMOCARRA	CL Isaac Albeniz, 1	952 509 972	Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Totalán	Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria, Totalán
CAMPILLOS	Parque Guadalteba, Paseo de Peñarrubia Ctra. Campillos-Málaga, Km. 11	952 713 480	Almargen, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas, Teba	Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas
COÍN	P. I. Cantarranas s/n	952 455 237	Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Coín	Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Coín
CORTES DE LA FRONTERA	Plza Carlos III, 1	952 154 760	Algatocín, Benadalid, Benalauría, Benaoján, Benarrabá, Cortes de la Frontera, Gaucín, Genalguacil, Jimera de Líbar, Jubrique, Montejaque	Algatocín, Benadalid, Benalauría, Benaoján, Benarrabá, Cortes de la Frontera, Gaucín, Genalguacil, Jimera de Líbar, Jubrique, Montejaque
ESTEPONA	CL Huerta Nueva, 12-14	951 316 630	Benahavís, Casares, Estepona, Manilva, Marbella	Casares, Estepona, Manilva

SEDE UTE/DT	DOMICILIO	TELEFONO.	POBLACIONES DE ACTUACIÓN	ALPE
GUARO	Avda. Andalucía, 71	952 458 710	Alozaina, El Burgo, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox, Yunquera	El Burgo, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox, Yunquera
MIJAS	CL San agustín, s/n	952 587 280	Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Torremolinos	Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Torremolinos
PERIANA	Plaza de la Iglesia s/n	952 537 845	Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Colmenar, Comares, Periana, Riogordo, Viñuela	Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Canillas de Aceituno, Casabermeja, Colmenar, Comares, Periana, Riogordo, Viñuela
RONDA	CL Guadalcobacín s/n	952 161 216	Alpandeire, Arriate, Cartajima, Faraján, Igualeja, Júzcar, Parauta, Pujerra, Ronda	Arriate, Faraján, Igualeja, Parauta, Pujerra
TORROX	Avda Isaac Albéniz s/n	952 538 850	Algarrobo, Árchez, Arenas, Canillas de Albaida, Cómpeña, Frigiliana, Nerja, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox	Algarrobo, Árchez, Arenas, Canillas de Albaida, Nerja, Sedella, Torrox
VÉLEZ-MÁLAGA	Casa de Cervantes. CL San Francisco, 20	952 549 312	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga

ALPE	DOMICILIO	TEL.	POBLACIONES DE ACTUACIÓN
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	C/ Cervantes, 1Plta. 2º Dcha.	952 069 240 952 069 229	Provincia
INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	C/ Victoria, 7 y 11 C/ Maria Curie, 20 (PTA)	952 214 529 952 028 350	Málaga

02. Ayudas a Empresas calificadas como I + E



Marco Normativo

- * Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2004), corrección de errores de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 32 de 17 de febrero de 2004).
- * Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 21 de enero de 2004

(BOJA nº 232 de 26 de noviembre de 2004).

- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinados órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).

[+] Objeto

Promover la creación de empleo a través del apoyo al desarrollo local mediante la concesión de ayudas de carácter financiero, de incentivos a la creación de empleo y de apoyo a la función gerencial y técnica a empresas calificadas como I+E.



Requisitos

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan obtenido la consideración de I+E y desarrollen un proyecto acorde con dicha calificación.

Para que un proyecto empresarial pueda ser calificado como I+E deberá cumplir:

- Que un Consorcio UTEDLT o Corporación Local preste su apoyo al proyecto empresarial.
- Que contemple la contratación de trabajadores/as o la incorporación de socios/as trabajadores/as o de trabajo al proyecto de cooperativas o sociedades laborales.
- Que se trate de una empresa de nueva creación.
- Que la producción de bienes o servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.
- Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.



Acceso y plazos

- Las solicitudes de calificación de I+E se formulará en impresos normalizados y se dirigirán a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente y podrá ser presentada en la UTEDLT que corresponda a la ubicación del promotor, debiendo ser cursada antes de la constitución de la empresa o, si ésta ya se hubiese constituido, en el plazo de seis meses desde tal constitución, siempre que no hubiese iniciado su actividad.
- Las solicitudes de ayudas se presentarán, en función de su

naturaleza, en los lugares plazos y que se detallan:

- Para las ayudas financieras destinadas a la reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E: en las Gerencias Provinciales de la Agencia para la Innovación y el Desarrollo de Andalucía (AIDA) en cualquier momento del año siempre y cuando los proyectos no se hayan iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- Para las ayudas de apoyo a la función gerencial y para las de asistencia técnica: se presentarán ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo o ante la UTEDLT correspondiente en el plazo máximo de un año desde que se inició la actividad de la empresa.
- Para las ayudas a la contratación indefinida, o a la incorporación de socios/as trabajadores/as en cooperativas y sociedades laborales, de trabajadores/as inscritos/as como desempleados/as que realicen las empresas calificadas como I+E en los dos años siguientes al inicio de su actividad: ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo o ante la UTEDLT correspondiente en el plazo de dos meses desde que se haya producido la contratación o, en su caso, el alta del socio/a trabajador/a en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Dpto. Promoción Desarrollo Local.
TL. 951 036 607
mariaj.barrionuevo@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's y ALPES.
- www.juntadeandalucia.es/empleo/raute

03. Desarrollo Rural



Marco Normativo

- * Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria “Leader Plus” y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER) (BOE nº 11 de 12 de diciembre de 2002).
- * Decreto 7/2002, de 15 de enero, por lo que se regula el PRODER de Andalucía (BOJA nº 8 de 19 de enero de 2002).
- * Decreto 8/2002, de 15 de enero, por el que regula la ejecución del Programa Regional Leader Plus de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión (BOJA nº 8 de 19 de enero de 2002), modificado por Decreto 129/2002, de 17 de abril (BOJA nº 46 de 20 de abril de 2002).
- * Resolución de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicos los ámbitos de intervención de los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para participar en la gestión del PRODER de Andalucía y ámbitos de intervención de los Grupos de Acción Local seleccionados para participar en la gestión del capítulo Estrategia de Desarrollo del Programa Regional LEADER Plus de Andalucía (BOJA nº 33 de 18 de febrero de 2003).



Concepto

Estrategia de desarrollo endógeno de las zonas rurales de Andalucía enmarcada, por una parte y de forma fundamental, en el Programa Operativo Integrado de Andalucía dentro de la Medida de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales, denominada PRODER de Andalucía, y de otra y de forma complementaria, en la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS.

El modelo así adoptado se materializa en una oferta integral de medios para que los emprendedores rurales puedan aprovechar todas las oportunidades de desarrollo que hay en su territorio, contemplando aportación de recursos financieros y apoyo técnico a los proyectos de éstos.

Líneas de actuación:

● PRODER DE ANDALUCÍA

Objeto

Tiene como objetivo general promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores que contribuyan al mismo.

Desarrollo

La ejecución del PRODER de Andalucía se lleva a cabo a través de los Grupos de Desarrollo Rural configurados como organizaciones de naturaleza privada que agrupan a las Administraciones públicas locales y a las personas y entidades privadas preocupadas por el desarrollo de su territorio.

Requisitos de beneficiarios de las ayudas

Podrá beneficiarse de las ayudas gestionadas por los Grupos de Desarrollo Rural cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, incluido el Grupo de Desarrollo Rural, así como cualquier Administración Pública Local u organismo o sociedad dependiente de aquella, siempre que la actividad o inversión que proponga se realice dentro del ámbito de actuación del Grupo de Desarrollo Rural o incida en beneficio del desarrollo del mismo.

Con carácter general habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser pequeña empresa.
- No haber iniciado la inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud ante el Grupo de Desarrollo Rural.
- Comprometerse a mantener el destino de la inversión durante, al menos, los cinco años posteriores a la realización de la misma.
- Disponer de licencia de obra, actividad, informes ambientales, inscripciones en registros y de cualquier otro permiso o requisito exigible.

Los proyectos de actividades a subvencionar deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación establecidas.

● PROGRAMA REGIONAL DE ANDALUCÍA LEADER PLUS

Objeto

Tiene por finalidad incitar y ayudar a los agentes del medio rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio, fomentando estrategias originales de desarrollo sostenible y de calidad destinadas a contribuir a la creación de empleo y de la mejora de organización de las respectivas comunidades rurales. Todo ello a través de la articulación de medidas para subvencionar proyectos encuadrados en el marco de dicha iniciativa que presenten los promotores y emprendedores.

Desarrollo

La ejecución de los programas acogidos a la iniciativa Leader Plus se realiza a través de los Grupos de Acción Local (GAL) que son entidades asociativas, sin fines de lucro, de carácter privado que deben estar constituidas por un conjunto

equilibrado y representativo de interlocutores implantados a escala local interesados en el desarrollo económico y social de su comarca. La selección de los GAL tiene como criterio prioritario el de estar constituidos por entidades que participen en la gestión del PRODER de Andalucía.

Requisitos

Los destinatarios de las subvenciones concedidas por los Grupos de Acción Local podrán ser cualquier persona física o jurídica, con capacidad de obrar, incluido el propio Grupo, así como cualquier Administración Pública Local u organismo o sociedad dependiente de aquella, siempre que la actividad o inversión que proponga se realice dentro del ámbito de actuación del Grupo de Acción Local y se enmarque dentro de alguna de las medidas de actuación establecidas.



Acceso

Los/as emprendedores/as y promotores/as deberán dirigir sus solicitudes de ayuda a la oficina o sede central del Grupo de Desarrollo Rural.



Información y documentación:

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca



Centros de Desarrollo Rural

CENTRO	PROGRAMA	DIRECCIÓN/ TL./ FAX /E-MAIL	ÁMBITO DE ACTUACIÓN/INTERVENCIÓN
Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (CEDER Axarquía)	PRODER LEADER PLUS	C/ Doctor Gómez Clavero, 19 29719 – Benamocarra 952 509 727 Fax. 952 509 728 cederax@interbook.net	Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Almachar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez Málaga y Viñuela
Grupo de Desarrollo del Valle del Guadalhorce	PRODER LEADER PLUS	C/ Dehesa, 80 29560 - Pizarra 952 483 868 Fax.952 483 869 guadalhorce@ctv.es	Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís
Grupo de Desarrollo Rural de Antequera	PRODER	C/ La Paz, 9 29532 – Mollina 952 741 650 Fax. 952 741 501 proder@antequeracom.com	Alameda, Antequera, Casabermeja, Fuente de Piedra Humilladero, Mollina, así como la entidad de ámbito territorial inferior Villanueva de la Concepción
Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda	PRODER LEADER PLUS	Armiñan, 24-B 29400 - Ronda 952 872 747 Fax. 952 872 746 ceder@cederserraniaderonda.com	Algotín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadali, Benalauría, Benaoján, Benarrabá, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Igualeja, imera de Líbar, Jubrique, J úzcar, Montejaque, Parauta, Pujerra y Ronda
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves	PRODER LEADER PLUS	C/ Del Pozo, 17 29410 - Yunquera 952 482 821 Fax. 952 482 944 agdr@sierranieves.com	Alozaina, El Burgo, Casarabolena, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera
Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba	PRODER	Parque Guadalteba Paseo Peñarubia s/n Ctra. Málaga-Campillos Km. 11 29320 – Campillos gal@guadalteba.com	Almargen, Ardales, Campillos, Cañate la Real, Carratraca, Cuevas del Becerro, Sierra de Yeguas y Teba
Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga	PRODER	C/ Santo Domingo, 49 29300 – Archidona 952 717 018 Fax. 952 717 528 adr@nororma.com	Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva de Trabuco



INTERMEDIACIÓN

01. Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo



Marco normativo

- * Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE nº 301 de 17 de diciembre 2003).
- * Ley 4/2002 de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 153 de 28 de diciembre 2002).
- * Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (BOE nº 103 de 30 de abril 2003).
- * Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 125 de 28 de junio de 2005).



Objeto

Las Oficinas del SAE son los principales centros de gestión del Servicio Andaluz de Empleo, constituyendo un instrumento de carácter territorial donde se presta al ciudadano/a la mayor parte de los Servicios que se ofrecen, tales como los relacionados con la Oferta, Demanda, Intermediación, Información laboral, Orientación Profesional, así como información sobre formación, reconocimiento de las Cualificaciones, Ayudas al Empleo, entre otras.



Requisitos

Empresarios/as y emprendedores/as interesados/as en hacer uso de los servicios que prestan las oficinas.



Acceso

Mediante contacto directo con la Oficina que corresponda al domicilio de las personas o empresas interesadas.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Intermediación.

TL. 951 040 049

marial.rodriguez.sanchez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.

- Red de UTEDLT.

Estructura de la Red

SEDE	DOMICILIO	TEL. / FAX
ÁLORA	CL Negrillos 29500 Álora (Málaga)	952 496 374 Fax. 952 497 612
ANTEQUERA	CL Fundación, 1 29200 Antequera (Málaga)	952 841 545 Fax. 952 702 995
ARCHIDONA	Avda. Andalucía, 1 29300 Archidona (Málaga)	952 714 458 Fax. 952 717 058
BENALMÁDENA	CL Las Flores s/n 29630 Benalmádena (Málaga)	952 442 535 Fax. 952 562 701
CAMPILLOS	Avda Manuel Recio, s/n 29320 Campillos (Málaga)	952 722 245 Fax. 952 724 698
COÍN	CL Pozo Solís Edf. Pasaje Picasso, Local 1 29100 Coín (Málaga)	952 451 041 Fax. 952 450 224
ESTEPONA	Avda Andalucía, Edf. Maestranza, s/n 29680 Estepona (Málaga)	952 801 396 Fax. 952 808 867
FUENGIROLA	Avda Miramar, 33. Edf. Miramar II 29640 Fuengirola (Málaga)	952 473 308 Fax. 952 665 673
MÁLAGA-GAMARRA	CL Capitán Marcos García 2 29007 Málaga	952 393 550 Fax. 952 612 369
MÁLAGA-EL PALO	CL Venezuela, 1 29017 Málaga	952 290 166 Fax. 952 294 077
MÁLAGA-LA PAZ	Carril De Los Guindos, Edf. 13, Bajo 29004 Málaga	952 232 102 Fax. 952 243 898
MÁLAGA-CAPUCHINOS	CL Duque De Rivas, 25 29013 Málaga	952 253 404 Fax. 952 264 009
MÁLAGA-LA UNIÓN	Pasaje Eguiluz, 36, Portal 6 29006 Málaga	952 325 650 Fax. 952 340 923
MÁLAGA-AVDA ANDALUCÍA	Avda Andalucía, 27 29006 Málaga	952 320 050 Fax. 952 318 794
MARBELLA	Avda Arias De Velasco. Las Palmeras, 2 29600 Marbella (Málaga)	952 774 434 Fax. 952 863 557
NERJA	CL Jaén, Edf. Tomé 2 29780 Nerja (Málaga)	952 521 777 Fax. 952 528 641
RONDA	CL Fernando De Los Ríos 3 Polígono El Fuerte 29400 Ronda (Málaga)	952 871 948 Fax. 952 870 454
SAN PEDRO ALCÁNTARA	CL Pepe Osorio, 9 29670 San Pedro de Alcántara (Málaga)	952 781 948 Fax. 952 783 056
TORREMOLINOS	Avda Montemar, 46 29620 Torremolinos (Málaga)	952 382 321 Fax. 952 051 898
TORROX	CL Almedina, 20 29770 Torrox (Málaga)	952 538 146 Fax. 952 539 415
VÉLEZ-MÁLAGA	CL Pablo Ruiz Picasso, s/n 29700 Vélez-Málaga (Málaga)	952 501 542 Fax. 952 502 973

Oficina Virtual. Ofertas On-Line

[+] Objeto

Sección de la web del Servicio Andaluz de Empleo que integra todos los trámites y gestiones, relacionados con las Oficinas del SAE, que se pueden realizar a través de Internet, con el objetivo de mejorar la agilidad, la eficacia y la calidad de los servicios que se prestan desde el Servicio Andaluz de Empleo.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Intermediación. TL. 951 040 050

emilio.hernandez.negre@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.



Acceso

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual



02. Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo ARGOS

[+] Objeto

Conocer la situación, el funcionamiento y las tendencias del mercado de trabajo en Andalucía, de modo que proporcione informaciones que ayuden a la toma de decisiones en las políticas que incidan en el empleo.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Intermediación: TL. 951 040 003

coordinación.ma.sae@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.



Acceso

Mediante consulta directa en la correspondiente Web:

www.juntadeandalucia.es/empleo/argos



03. Programa de Agentes de Intermediación Laboral

[+] Objeto

Instrumento del Servicio Andaluz de Empleo que tiene por objeto reforzar las actuaciones de éste dirigidas a atender las necesidades de las empresas andaluzas en materia de Recursos Humanos y Empleo a través de la prestación de servicios personalizados y especializados.

Destinatarios

Empresas ubicadas en las capitales de provincia de Andalucía que deseen disponer de personas candidatas adecuadas para cubrir sus puestos de trabajo.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Intermediación.

TL. 951 040 029

jose.mendez.rios@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual

04. Agencias de Colocación

Marco normativo

*Real Decreto 735/1995 de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos (BOE nº 109 de 8 de mayo de 1995).

*Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo el título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, los planes de servicios integrados para el empleo y los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo (BOE nº 249 de 18 de octubre de 1995).

Concepto

Se configuran como entidades que colaboran con los servicios públicos de empleo en la intermediación en el mercado de trabajo y tienen como objeto ayudar a los/as trabajadores/as a encontrar un empleo y a los/as empleadores/as a la contratación de los/as trabajadores/as apropiados/as para satisfacer sus necesidades.



Requisitos

Podrán tener la condición de agencias de colocación las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza, que actúen sin fines lucrativos. Los servicios públicos de empleo podrán autorizar la existencia de agencias de colocación en las condiciones que se determinen en el correspondiente convenio de colaboración y de acuerdo con el procedimiento previsto en el capítulo III del citado Real Decreto 735/1995 de 5 de mayo.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Intermediación.

TL. 951 040 003

gonzalo.lamas@juntadeandalucia.es

Información:

Red de Oficinas SAE.

Entidades colaboradoras

DENOMINACIÓN	ÁMBITO	ÁREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN	TEL. / FAX /E-MAIL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (ACUMA)	Málaga, Ceuta y Melilla	Titulados y Universitarios	Edf. Pabellón del Gobierno, 2º El Ejido. 29071 Málaga	952131529 Fax. 952137111 treyes@uma.es
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	Municipio de Estepona	Todos los sectores	Plaza Blas Infante, 1 29680 Estepona (Málaga)	952806391 Fax. 952803709 ofiemple@teleline.es

05. Red Eures



Marco normativo

- * Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad (DOCE nº L 257 de 19 de octubre de 1968).
- * Reglamento (CEE) nº 2434/92 del Consejo, de 27 de julio de 1992, por el que se modifica la segunda parte del Reglamento (CEE) nº 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad (DOCE nº L 245 de 26 de agosto de 1992).
- * Decisión (CEE) nº 569/93 de la Comisión, de 22 de octubre de 1993, relativa a la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en lo que respecta, en particular, a una red creada bajo la denominación EURES (DOCE nº L 274 de 6 de noviembre de 1993).
- * Decisión de la Comisión de 23 de diciembre de 2002, 2003/8/CE, que recomienda la consolidación y el refuerzo de EURES como instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación y a la integración de los mercados

europes de trabajo (DOCE nº L 5 de 10 de enero de 2003).

* Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión (DOUE nº L 236 de 23 de septiembre de 2003).



Objeto

La Red Europea de Servicios, denominada EURES (EUROpean Employment Services), tiene por objeto promover en beneficio de los solicitantes de empleo, los trabajadores y los empresarios el desarrollo de mercados de trabajo europeos abiertos y accesibles, el intercambio transnacional de ofertas y demandas de empleo y el intercambio de información sobre los mercados de trabajo europeos.



Requisitos

Empresarios y emprendedores que deseen hacer uso de los servicios que presta la Red: información sobre mercados de trabajo, libre circulación de trabajadores o búsqueda de trabajadores, para cubrir sus ofertas de empleo, en los países del Espacio Económico Europeo.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.
Sección de Intermediación.
TL. 951 040 003
eures.malaga.sae@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Oficina virtual.
- Web de la Red EURES:
<http://europa.eu.int/eures>
- Red de UTEDLT's.



Acceso

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual



06. Empresas de Trabajo Temporal



Marco normativo

* Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal (BOE nº 131 de 2 de junio de 1994). Modificada por el Real Decreto Ley 8/1997, de 16 de mayo, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida (BOE nº 118 de 17 de mayo de 1997), por Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 1998), por Ley 29/1999, de 16 de julio, de Modificación de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal (BOE nº 170 de 17 de julio de 1999), y por la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional (BOE nº 286 de 30 de noviembre de 1999). Derogada parcialmente por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189 de 8 de agosto de 2000). Modificada parcialmente Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE nº 313 de 30 de diciembre de 2000). Modificado Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad (BOE nº 54 de 3 de marzo de 2001). Modificado por Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad (BOE nº 164 de 10 de julio de 2001).

* Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 29 de marzo de 1995).

* Real Decreto Legislativo 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006)



Concepto

Son empresas cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores/as por ella contratados/as. La contratación de trabajadores/as para cederlos/as temporalmente a otra empresa sólo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos previstos en la Ley.



Requisitos

Las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar la actividad como empresa de trabajo temporal deberán obtener autorización administrativa previa, justificando ante el órgano administrativo competente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Disponer de una estructura organizativa que le permita cumplir las obligaciones que asume como empleador en relación con el objeto social.
- Dedicarse exclusivamente a la actividad constitutiva de empresa de trabajo temporal.
- Carecer de obligaciones pendientes de carácter fiscal o de Seguridad Social.
- Garantizar, de forma especial, en los términos previstos en la Ley, el cumplimiento de las obligaciones salariales y para la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada con suspensión de actividad en dos o más ocasiones.
- Incluir en su denominación los términos “empresa de trabajo temporal”.



Acceso y plazo

La autorización administrativa se concederá por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se encuentre el centro de trabajo de la empresa o por el órgano

equivalente de la Comunidad Autónoma con competencia de ejecución de legislación laboral.

Si la empresa de trabajo temporal posee centros de trabajo en varias provincias, la autorización se concederá por la Dirección General de Empleo o por el órgano equivalente de la Comunidad Autónoma competente, si el ámbito de actuación de dicha empresa coincide con el de la Comunidad Autónoma.

La autorización tendrá una validez de un año, y se prorrogará por dos periodos sucesivos iguales, siempre que se solicite con una antelación mínima de 3 meses a la expiración de cada uno de dichos periodos y la empresa haya cumplido las obligaciones legalmente establecidas.

La autorización se concederá sin límite de duración cuando la ETT haya realizado su actividad durante 3 años, en base a las autorizaciones correspondientes, expirando cuando se deje de realizar la actividad durante 1 año ininterrumpido.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.
Sección de Intermediación.
TL. 951 040 003
gonzalo.lamas@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.
- www.mtas.es/empleo/empleo.htm

www

Relación de ETT en la provincia

EMPRESA	DIRECCIÓN	TEL./FAX	OFERTAS A GESTIONAR
ÁBACO EMPLEO ETT, S.L.	C/Don Cristián, 5, Ofic. 1 29007 Málaga	952 287 103	General, Electricidad, Fontanería, Admvo., Telemarketing
ACTIMÁLAGA ETT, S.L.	Av. de las Américas, 19 29006 Málaga	952 358 700 Fax. 952 335 517	General
ADECCO TT, S.A.	Paseo de Reding, 23 29016 Málaga	952 060 844	General, no hostelería
ADECCO TT, S.A.	C/Ramiro Campos Turmo, 12 29600 Marbella	952 900 635	General, no hostelería
ADECCO-HORECCA	Av. Severo Ochoa, 45 29600 Marbella	952 778 900	Hostelería
ADECCO-HORECCA	Av. Carlota Alessandri, 86 29620 Torremolinos	952 050 256	Hostelería
AGP ETT, S.A.	C/ Salitre, 18 29002 Málaga	952 314 573 / 952 840 349 Fax. 952 351 605	General
AGP ETT, S.A.	Avda. Santelmo, 10 29631 Arroyo de la Miel	952 566 333 Fax. 952 560 435	General, sobre todo Hostelería
ADPG ETT, SL	C/ Manuel Agustín Heredia, 20 local 5 29001 Málaga	952 221 875	General
ALTA GESTIÓN, S.A. ETT	Plaza Villa de Castelldefels, 4 1º F Málaga	952 364 790	General
ATTEMPORA ETT, S.L.	Alameda Colón, 9 6º 1 29001 Málaga	952 224 551	General
CLAVE CONSULTING, ETT, S.L	C/ Alameda de Colón, 9 5º Oficina 2 Málaga	952 210 269	General
CREYF'S TRABAJO TEMPORAL ETT, S.L.	C/ Salitre, 13, Local Bajo 29002 Málaga	952 327 348 Fax. 952 327 044	General
DINAMISMO EN PLANTILLA ETT, S.L.	C/ Notario Luis Oliver, 6, 6º 6 29600 Marbella	952 772 868	General
ETT, GESTORA DE COLOCACIÓN, S.L.	C/ Feria de Jerez, 10 29640 Fuengirola	95 2667 265	General, Hostelería y Comercio
COORDINADORA INFOEMPLEO	C/ Molina Larios, 13 4º F 29016 Málaga	952 210 919	General, Hostelería
FASTER IBÉRICA ETT, S.A.	Alameda de Colón, 16, 1ª - Ofic. 6 29001 Málaga	952 223 026	General
FLEXI PLAN S.A. ETT	C/ Babel, 5 29006 Málaga	952 323 700	General

EMPRESA	DIRECCIÓN	TEL./FAX	OFERTAS A GESTIONAR
INTEREMPLEO ETT, S.L.	C/ Salitre,40,bis, entreplanta, 2ªA 29002 Málaga	952 600 290	General
LABORALIA ETT S. COOP. AND.	C/ Don Ricardo, 2, 2ºB 29007 Málaga	952 071 244 Fax. 952 071 592	General, Oficina, Hostelería
LABORUM TEMPORAL, S.L. ETT	C/ Horacio Lengo, 24 29006 Málaga	952 338 398 Fax. 952 339 037	General, Hostelería
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	Av. Cánovas Castillo, 14 29016 Málaga	952 210 179	General, Admvo., Promotores, Mozos de almacén
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	Av. Servero Ochoa,43 29600 Marbella	952 868 213	General, Admvo. y Promotores
RANDSTAND EMPLEO, ETT, S.A.	C/ Cuarteles, 4 29002 Málaga	952 353 712	General
RANDSTAND EMPLEO, ETT, S.A.	C/ Cánovas del Castillo, 14 Málaga	952 12 22 10	General
RANDSTAND EMPLEO, ETT, S.A.	Av. Miguel Cano, 6, 1º C.C. Marbella 6 29600 Marbella	952 868 697 952 868 521	General, Hostelería
SELECT RRHH ETT, S.A.	C/ Salitre, 26 29002 Málaga	952 323 209	General
SERVICIOS EMPRESARIALES DE TRABAJO TEMPORAL, ETT, S.L.	C/ Alonso de Palencia, 2 3º B 29007 Málaga	952 103 488	Hostelería y Comerciales de Telecomunic.
PEOPLE	Pj San Fernando, 4, entreplanta 29002 Málaga	952 041 850 Fax. 952 041 851	General
PEOPLE	C/ Miguel de Cervantes, 1 Local 6 29680 Estepona	952 803 420	General, Hostelería, Mozo carga y descarga
TRABAJO TEMPORAL ANDALUCÍA ETT, S.L.	C/ Don Ricardo 2, 3º A	952640335	General, no construcción
TRABATEM, ETT, S.A.	Av. de la Estación, 1, 1P 29640 Fuengirola	952 588 807	Hostelería
V2 GESTIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ETT, S.A. (Unipersonal)		952 608 459	General y discapacidad@
VEDIOR TRABAJO TEMPORAL, ETT, S.A.	Alameda Colón, 12, Esc. 1, Oficina 3 29001 Málaga	952 604 454	General
PERSONAL 7	C/ Salistre, 12 Málaga	952 353 906	General

01. Asesoramiento al Autoempleo

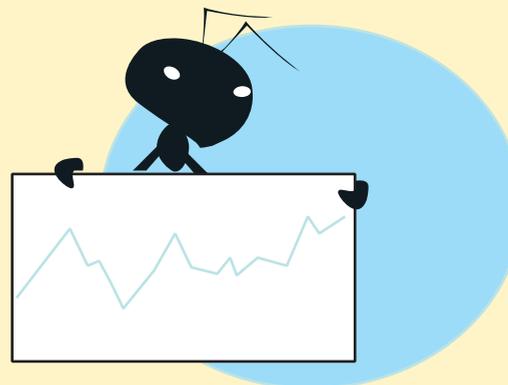
Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico y Agentes Locales de Promoción de Empleo

[+] Objeto

La Red de UTEDLT's y los ALPES prestan asesoramiento técnico a emprendedores que deseen establecerse como autónomos.

[i] Más información

Ver Desarrollo Local (Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico y Agentes Locales de Promoción de Empleo).



Programa de Asesoramiento y Asistencia Técnica al Autoempleo

[⚖] Marco normativo

- * Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo (BOJA nº 67 de 6 de abril de 2004).
- * Resolución de 23 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA nº 202 de 15 de octubre de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinados órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).

[+] Objeto

Promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo mediante el fomento del espíritu emprendedor y acciones de apoyo al autoempleo a través de la concesión de ayudas a entidades radicadas en Andalucía que promuevan proyectos favorecedores de la difusión y conocimiento de la cultura empresarial y emprendedora.



Medidas que contempla el Programa:

Este Programa contiene dos tipos de medidas:

1. Medidas para el asesoramiento y asistencia técnica al autoempleo. Esta medida, a su vez, se articula sobre dos ejes de actuación:
 - Promoción y sensibilización de la cultura emprendedora (INMA).
 - Asistencia y asesoramiento técnico (ASISTE).
2. Medidas para la realización de estudios y difusión de experiencias emprendedoras y de autoempleo.



Requisitos

Con carácter general podrán beneficiarse de estas ayudas las Entidades públicas o privadas que formulen solicitud de colaboración y acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, siendo de cumplimiento en el caso de proyectos acogidos a la Medida 1, los requisitos siguientes:

- Que la entidad cuente con experiencia mínima de tres años en materia de dinamización de recursos humanos y tres años de experiencia docente en materia de gestión empresarial.
- Que la entidad acredite experiencia mínima de tres años en la asistencia técnica y asesoramiento en materia de autoempleo y creación de empresas.
- Que disponga de los recursos humanos suficientes y con la debida cualificación y experiencia (mínimo de tres años).
- Que cuente con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las acciones programadas.



Acceso y plazos

Las solicitudes se formularán en impresos normalizados y se presentarán en la Dirección Provincial del SAE o en la UTEDLT correspondiente entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año anterior a aquél en el que vayan a iniciarse las actividades.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Emprendedores.
TL. 951 039 479
jose.galvez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.

Entidades colaboradoras en la Medida 1 de la convocatoria de 2004

ENTIDAD	CONTACTO	ÁMBITO
Confederación Empresarios de Andalucía	C/ San Lorenzo, 20 29001 Málaga TL. 952 060 623	Andalucía
Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	C/ Monseñor Oscar Romero, 3 29006 Málaga TL. 952 350 411	Andalucía

Programa de Promoción de la Mujer Trabajadora



Marco normativo

- * Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo (BOJA nº 67 de 6 de abril de 2004).
- * Resolución de 23 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA nº 202 de 15 de octubre de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Favorecer la calidad del empleo de la mujer a través de la promoción de actitudes y aptitudes emprendedoras, así como fomentar y apoyar la creación y mantenimiento de redes de empresarias en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza estableciendo ayudas para la realización de las oportunas acciones tendentes a este fin.



Requisitos

Las ayudas contempladas por este programa podrán ser solicitadas, con carácter preferente, por las asociaciones, redes o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias sin ánimo de lucro que formulen su solicitud de colaboración

para la realización de un proyecto en el ámbito de la CA y acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo reunir los requisitos siguientes:

- Presentar un proyecto que contenga los objetivos a conseguir, las actividades a desarrollar, la metodología a emplear y los recursos necesarios.
- Estar radicadas en Andalucía.
- Disponer de los medios tecnológicos para seguimiento y evaluación del proyecto y de instalaciones adecuadas.



Acceso y plazos

Las solicitudes se formularán en impresos normalizados y se presentarán en la Dirección Provincial del SAE o en la UTEDLT correspondiente, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año anterior a aquél en el que vayan a iniciarse las actividades.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.

Sección de Emprendedores.

TL. 951 039 479

jose.galvez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.

02. Ayudas al Autoempleo



Marco normativo

* Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA nº 99 de 24 de mayo de 2005).

* Orden de 17 de abril de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las ayudas al autoempleo establecidas por la Orden que se cita (BOJA nº 79 de 27 de abril de 2006).



Objeto

Implementar medidas en el contexto de una política integradora que contemplan itinerarios individualizados profesionales y laborales hacia el trabajo por cuenta propia contribuyendo a que las personas desempleadas que se constituyan como autónomas para el ejercicio de determinadas actividades, dispongan de una ayuda al inicio de la actividad.



Requisitos

- Jóvenes (mujeres y hombres) hasta 30 años que hayan sido usuarias de los Servicios de Andalucía Orienta y en su itinerario de inserción se contemple la posibilidad del autoempleo como medida de fomento; que hayan participado y superado Programas de FPO, FP Reglada o Formación Continua en materias relacionadas con la actividad a desarrollar; o que hayan participado y superado Programas de ET o CO siempre que la labor realizada esté relacionada con la actividad a emprender.
- Mujeres mayores de 30 y menores de 45 años inclusive.
- Personas paradas de larga duración mayores de 45 años.
- Personas que hayan completado su participación en un Taller

de Empleo, siempre que la labor realizada esté directamente desarrollada con la actividad a emprender.

- Personas pertenecientes a colectivos más desfavorecidos.
- Personas cuya situación de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo.

En todos los casos se deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la citada Orden de 6 de mayo de 2005.



Acceso y plazos

Mediante solicitud de la ayuda en impreso normalizado que deberá presentarse ante la Dirección Provincial del SAE o la UTEDLT correspondiente en el plazo establecido en cada convocatoria anual.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Emprendedores.
TL. 951 039 482
alfonsoa.gonzalez@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's y ALPES.

01. Trámites de constitución y apertura de Empresas, Sociedades Laborales y Cooperativas



Marco normativo

- * Ley 4/1997, de 24 de marzo, regula las Sociedades Laborales (BOE nº 72 de 25 de marzo de 1997).
- * Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales (BOE nº 246 de 14 de octubre de 1998).
- * Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras (BOE nº 5 de 6 de enero de 1999).
- * Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE nº 170 de 17 de julio 1999).
- * Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002).
- * Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA nº 46 de 20 de abril de 1999 y BOE nº 107 de 5 de mayo de 1999), modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre (BOJA nº 153 de 28 de diciembre de 2002 y BOE nº 10 de 11 de enero de 2003).
- * Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de Sociedades Anónimas (BOE nº 310 de 27 de diciembre de 1989), modificada por Ley 62/2003 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2003).
- * Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE nº 71 de 24 de marzo de 1995), modificada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre (BOE nº 277 de 19 de noviembre de 2005).



Concepto

Tras la evaluación de la idea y la realización del plan de empresa y disponiendo de los recursos necesarios para financiar el negocio, se puede proceder a la constitución y puesta en marcha del mismo. Para ello se elegirá la forma jurídica y se cumplirá con una serie de trámites y formalidades necesarias. Estos trámites van a depender de la forma jurídica que se haya elegido.



Trámites para fórmulas societarias

Trámites de constitución	Organismo de gestión
Certificación negativa del nombre o Certificación de denominación no coincidente	<ul style="list-style-type: none"> - Sociedades mercantiles (incluida las Sociedades Laborales): Registro Mercantil Central del Ministerio de Justicia. C/ Príncipe de Vergara, 72. Madrid. TL. 915 645 253. - Cooperativas de ámbito mayor que el autonómico: Registro de Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social. C/ Pío Baroja, 6. Madrid. TL. 914 090 941. - Cooperativas de ámbito comprendido en el de la CA Andalucía: Dirección Gral. de Economía Social y Emprendedores. Avda. Hytasa, 14. Sevilla; ó Delegación Provincial de la Consejería. C/ Bodegueros, 21. Málaga
Calificación para Sociedad Laboral y Cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperativas y Sociedades Laborales de ámbito nacional: Dirección General de Fomento de la Economía Social. C/ Pío Baroja, 6. Madrid. TL. 914 090 941. - Cooperativas y Sociedades Laborales de ámbito comprendido en el de la CA Andalucía: Registros Cooperativas y Sociedades Laborales. C/ Bodegueros, 21. Málaga
Escritura Pública	Notaría
Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales	Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio social de la empresa.
Número de Identificación Fiscal	Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio social de la empresa.
Inscripción de la escritura pública de constitución	<ul style="list-style-type: none"> - Sociedades Mercantiles: Registro Mercantil Provincial que corresponda al domicilio social de la empresa. - Sociedades Laborales: Registro de Sociedades Laborales de las Comunidades Autónomas si se constituyen en el ámbito de la Comunidad o Registro de Sociedades Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales si son de ámbito estatal, después Registro Mercantil. - Cooperativas: para ámbito mayor que el de la CA: Registro de Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y Registro de Cooperativas Andaluzas para las de ámbito autonómico
Trámites de puesta en marcha	Organismo de gestión
Impuesto de Actividades Económicas	Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la empresa o en el ayuntamiento si éste tiene transferida esta competencia.
Declaración Censal	Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la empresa.
Libros de Hacienda	Administración Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la empresa.
Libros IVA	Los registros auxiliares no es necesario sellarlos.
Inscripción de la empresa en la Seguridad Social Alta en Régimen de Autónomos Alta en el Régimen General	Delegación de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente al domicilio de la empresa.
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Consejerías de Trabajo de las Comunidades Autónomas que tengan transferida ésta competencia.
Licencia de obras Licencia de Actividades e instalaciones(Apertura) Cambio de Titularidad o Actividad	Junta Municipal de Distrito. Poblaciones: Ayuntamiento.

Trámites iniciales para el alta como autónomos

Trámites	Organismo de gestión
Alta en el Impuestos de Actividades Económicas (IAE)	Ayuntamiento de la localidad correspondiente
Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al domicilio.
Declaración Censal (IVA)	Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio del trabajador/a

Para la puesta en marcha de una actividad empresarial los trabajadores autónomos deben seguir los mismos trámites que el resto de formas jurídicas



Información

- Servicio de Atención al Ciudadano. 902 113 000
- www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa



02. Ayudas a la Creación y Desarrollo empresarial

▣ Incentivos a la Innovación y Desarrollo Empresarial



Marco normativo

- * Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006.
- * Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA nº 130 de 7 de julio de 2005).
- * Acuerdo de 7 de junio de 2005 de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010).

[+] Objeto

Orientar y apoyar los esfuerzos de las empresas y de los/as emprendedores/as de Andalucía para mejorar su competitividad y productividad, estimulando el esfuerzo de adaptación, innovación y modernización necesario para afrontar los retos de la globalización de los mercados e internacionalización de la economía desde una posición de igualdad con las demás regiones españolas y las de países de nuestro entorno, mediante la concesión de incentivos para la Creación, la Modernización, la Cooperación en la Investigación, el Desarrollo e Innovación en las empresas andaluzas.



Requisitos

Requisitos de los beneficiarios

- Con carácter general podrán ser beneficiarias las empresas con establecimiento operativo en Andalucía, preferentemente PYMES:
 - Que empleen a menos de 250 personas.
 - Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- También podrán ser beneficiarias las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial. Para la determinación de estas beneficiarias se tendrán en cuenta las directrices de UE sobre sectores considerados sensibles así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.
- Para proyectos de modernización de empresas del sector minero, sólo las industrias extractivas serán beneficiarias de incentivos específicos.

Requisitos de los proyectos

Con carácter general, a los proyectos se les exigirá:

- No haber sido iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de incentivos.
- Deben ser viables técnica, económica y financieramente.
- La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la Inversión Incentivable si es una PYME.
- Las inversiones a realizar deben mantenerse, al menos, durante cinco años, salvo para equipos informáticos que será de cuatro.
- La capacidad del solicitante debe ser suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto.



Acceso y plazos

La presente orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivación que se presenten desde la fecha de entrada en

vigor de la presente Orden hasta el 30 de septiembre de 2006 y se concedan antes del 31 de diciembre de 2006.

Clases de incentivos

Modalidades e intensidad de los incentivos			
	Cuantía en % de base incentivable	Limite máximo	Plazo máximo
Incentivos directos a fondo perdido	Hasta el 65%	--	--
Incentivos reembolsables (2 años de carencia o 3 si el proyecto es I+D+I)	Hasta el 60%	600.000 €	15 años
Bonificación de tipos e interés	Hasta el 65%	600.000 €	
Prestamos participativos. (no aplicable a I+D+I)	Hasta el 65%	--	15 años
Aportaciones al capital social por entidades de capital riesgo	Reglamento o normas de funcionamiento de la Entidad		
Prestamos con Fondos del Banco europeo de Inversiones	Reglamento o normas de funcionamiento de la Entidad		
Servicios prestados por la Red Territorial del Emprendedor	*	--	--

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa incorpora como medidas de incentivación, sobre todo para emprendedores, los servicios de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor, que con más de 155 centros en el territorio andaluz, van destinados al asesoramiento, orientación, aplicación de las tecnologías de la información, búsqueda de oportunidades, incubación de empresas y formación a los nuevos emprendedores. Estos incentivos, que son en especie, constituyen mecanismos muy potentes para asegurar el éxito del proyecto. Por esta importante función, y aunque no son incentivos dinerarios, se ha considerado de interés su inclusión.

Incentivos en función de las categorías

	CREACIÓN DE EMPRESAS				MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS						COOPERACIÓN COMPETITIVA	PROYECTOS DE I+D+I			
	Innovación	EBT	Articulac. tejido productivo local	Emprendedores nueva empresa	Innovación	EBT	Articulación territorial	Traslado a suelo industrial	TIC y servicios avanzados	Empresas del sector minero		generación de nuevo conocimiento	Aplicación del conocimiento existente	Innovación Tecnológica	Estudios Viabilidad téc. Previo a proy. I+D+I
Incentivación base	Hasta 40%	Hasta 40%	Hasta 35%	Hasta 40%	Hasta 40%	Hasta 40%	Hasta 35%	Hasta 35%	Hasta 45%	Hasta 25%	Hasta 30%	Hasta 40%	Hasta 40%	Hasta 30%	Hasta 25%
Vertebrador e integrador sectores económicos	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%	Hasta + 5%					
Economía social	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%					
Jóvenes y /o Mujeres	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%					
Sectores preferentes	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +15%	Hasta +15%	Hasta +15%	Hasta +15%
Localizados en Parques Tecnológicos	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%	Hasta +10%				
Generación prod/ serv. Innovador											Hasta +15%				
Fusión de empresas											Hasta +35%				
Participación en EBT											Hasta +10%				
Participación >75% en Econ. Social											Hasta +10%				
Abierto a nuevos socios											Hasta + 5%				
Creación de un Cit o de Diseño industrial											Hasta +15%				
> 50% integrado grupos con riesgo Exclusión Social											Hasta + 5%				
Cooperación con CIT, C. Excelencia I+D+I o Mixtos Univ.- Empresa												Hasta +15%	Hasta +15%	Hasta +15%	Hasta +15%
SUMA INCENTIVOS	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max 65%	Max. 70%	Max 70%	Max. 60%	Max. 55%



Información

- Servicio de Atención al Ciudadano. 902 113 000
- www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa



■ Ayudas y subvenciones de la Administración Local al desarrollo y creación de empresas

● PROMÁLAGA (CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS)



Tipos de ayudas

- Financiación de los gastos de constitución de sociedades. Subvención del 50% de la facturación correspondiente.
- Subvención del 50% de las inversiones en inmovilizado a empresas de Economía Social.
- Vivero de empresas, preferentemente de economía social.
- Fondo de Capital-Riesgo. Apoyo a nuevas empresas y nuevos proyectos en Málaga, a través de la figura del capital riesgo.



● DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Tipos de ayudas

- Fondo de Capital-Riesgo. Participación temporal de “Inversiones e Iniciativas Málaga SCR” como empresa de capital-riesgo en el capital social de la empresa participada.
- Ayudas a la inversión a empresas de economía social que conlleven fomento y creación de puestos de trabajo (hasta 50% de la inversión).



Beneficiarios

PYMES cuya forma jurídica sea SL, SA, SLLó SAL. Emprendedores/as o empresas españolas que dispongan de una iniciativa empresarial o un nuevo proyecto empresarial viable desde el punto de vista tanto técnico como económico y que tengan la intención de desarrollarlo en Málaga capital.



Más información

- Área de Promoción y Desarrollo y Proyectos Europeos. C/ Cervantes, 1 Bajo dcha., Málaga. TL. 952 069 252
- www.dip-malaga.es



Más información

- PROMALAGA Pz La Alcazaba, s/n Edif. Aparcamientos, Málaga. TL. 952 060 770
- Centro Municipal de Empresas. Pol. Ind. Santa Cruz. C/Las Gitanillas, 17, Málaga. TL. 952 243 411
- www.ayto-malaga.es



■ Otras ayudas y subvenciones por sectores de actividad

● TURISMO. EMPRESAS PRIVADAS

Marco normativo

*Orden de 8 de marzo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA nº 55 de 18 de marzo de 2005), modificada por la Orden de 12 de dic. de 2005 (BOJA nº 251 de 28 de dic. de 2005).

* Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA nº 55 de 18 de marzo de 2005).

* Resolución de 29 de diciembre de 2005 por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas privadas de turismo para el año 2006 (BOJA nº 10 de 17 de enero de 2006).

[+] **Objeto**

Contribuir a la mejora de la competitividad del sistema turístico andaluz a través de la concesión de subvenciones a empresas privadas con sede en el territorio de la comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.

Requisitos

Para solicitar cada una de estas ayudas y ser beneficiarios de las mismas se deberán reunir los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias efectuadas por la normativa que se cita para cada línea de subvención

Acceso y plazos

Quedan establecidos en las correspondientes convocatorias efectuadas por la normativa que se cita para cada línea de subvención.

Más información

www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

WWW

● TURISMO. CORPORACIONES LOCALES

Marco normativo

*Orden de 10 de marzo de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística (BOJA nº 59 de 28 de marzo de 2005), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA nº 253 de 30 de diciembre de 2005).

*Resolución de 3 de enero de 2006 por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística para el año 2006 (BOJA nº 10 de 17 de enero de 2006).

[+] **Objeto**

Contribuir a impulsar el Turismo como sector estratégico de la economía andaluza mediante el establecimiento de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía para la mejora de sus infraestructuras turísticas.

Requisitos

Podrán acogerse a estas ayudas las Entidades Locales de Andalucía, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Base de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Acceso y plazos

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados, siendo el plazo de presentación para la convocatoria de 2006 hasta el día 17 de febrero de 2006. Para posteriores ejercicios se dictará la correspondiente Orden/Resolución de convocatoria.

Más información

www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

WWW

▣ Otras ayudas

○ INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



Marco normativo

*Orden de 1 de diciembre de 2005, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones a mujeres, por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 245 de 19 de diciembre de 2005).

*Resolución de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006 (BOJA nº 4 de 9 de enero de 2006).



Objeto

Apoyar la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas de mujeres en Andalucía promoviendo así las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres andaluces.



Requisitos

- Mujeres que estén en fase de iniciar su proyecto de actividad autónoma o empresarial, como resultado de de la elaboración de un Plan de Empresa a través de su participación en un itinerario formativo de los Centros VIVEM.
- Empresas participadas mayoritariamente por mujeres (propietarias de más del 50% del capital) que tengan un proyecto de inversión para la consolidación y/o mejora de su empresa, desarrollado en el marco de los Centros VIVEM.



Acceso y plazos

Las solicitudes deben formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 1 de diciembre de 2005 e irán acompañadas de la documentación prevista en su artículo 6.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2006, ambos inclusive.

Se prevén sucesivas convocatorias anuales de dichas ayudas.



Más información

www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias

WWW



INSTITUTO DE LA MUJER. “EMPRENDER EN FEMENINO”



Marco Normativo

Orden TAS/1843/2006, de 5 de junio, por la que se establecen las bases de concesión y se convocan las subvenciones al empleo “Emprender en Femenino” del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres (BOE nº 140 de 13 de junio de 2006).



Objeto

Fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, promoviendo así las condiciones que posibiliten la igualdad social entre ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.



Requisitos

Podrán beneficiarse de estas ayudas todas las mujeres que hayan iniciado su actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2005 y el 13 junio de 2006), debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la cita Orden TAS/1843/2006, de 5 de junio.



Acceso y plazos

Las solicitudes deberán formularse en modelo normalizado y podrán presentarse en el Registro General del Instituto de la Mujer o en los Registros habilitados por la normativa vigente. El plazo de presenta-

ción será del 14 al 28 de junio de 2006 para la convocatoria de 2006.



Más información

www.mtas.es/mujer



03. Asesoramiento/Asistencia Técnica a la Creación y Mejora Empresarial

Dispositivos del SAE

- RED DE UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL TECNOLÓGICO Y AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
Ver el primer apartado del capítulo 2. *Desarrollo Local*

- PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AUTOEMPLEO.

Ver el apartado *Programa de Asesoramiento y Asistencia Técnica al Autoempleo* del capítulo 4. *Autoempleo*

Dispositivos de otros Organismos Distintos al SAE

- PROMALAGA
Empresa municipal que entre sus actividades ofrece asesoramiento gratuito y colaboración a empresas y emprendedores a través del Centro Municipal de Empresas.



Información:

- C/Álamos, 34.
TL. 952 608 828

- DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Ofrece asesoramiento y orientación en la creación de empresas a través del Área de Promoción, Desarrollo y Proyectos Europeos.



Información:

- PROMALAGA. Pz La Alcazaba, s/n Edif. Aparcamientos.
TL. 952 060 770
- Centro Municipal de Empresas. C/ Las Gitanillas, 17.
Pol. Ind. Santa Cruz.
TL. 952 243 411
- www.ayto-malaga.es



Beneficiarios

Proyectos empresariales que tengan ciertas ventajas competitivas de productos, proceso o gestión los objetivos estratégicos de la PYME, calidad del equipo Directivo, mercados en crecimiento, viabilidad del plan financiero y rentabilidad adecuada al riesgo y estén ubicados en Málaga y/o su provincia.

- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Ofrece asesoramiento en Gestión Fiscal, Contable, Laboral y Jurídica de la empresa y cursos de formación.



Requisitos

Ser mayor de edad, estar empadronado en Málaga, haber iniciado la actividad o disponer de un proyecto viable y solicitar el servicio a la Delegación de la Mujer.



Información:

- Diputación de Málaga. C/Cervantes, 1 Bajo Dcha.
TL. 952 069 252/952 069 253
- www.dipumalaga.org
- www.sopde.es



● CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA

• Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE)

Instrumentos de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora de la Comunidad Andaluza. Ofrece servicios de asesoramiento y formación empresarial así como servicio de preincubadora o de intercambio empresarial.



Información:

- CADE. C/ Maria Curie, (PTA) Málaga. TL.
- www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cade

• Oficina de Respuesta Unificada (ORU)

Organismo adscrito a la CICE dirigido a informar de los trámites administrativos que afecten a las PYMES.



Información:

C/ Bodegueros 21, 1ª Pl. l Edificio Luxfor. Málaga.

• Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (AIDA)

Organismo adscrito a la CICE como apoyo funcional a la misma para determinadas actuaciones.



Información:

- AIDA. C/ Cister, 5. Málaga.
- www.agenciaidea.es

● CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

• Centros VIVEM

Son servicios ubicados en las sedes provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer especializados en el acompañamiento a la iniciativa empresarial de las mujeres, ofreciendo información, asesoramiento, formación y acompañamiento para la creación de empresas y la mejora de la actividad empresarial y/o autónoma de las mujeres andaluzas.



Información:

- Centro de la Mujer. C/ San Jacinto, 7.
TL. 951 040 847
- www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

04. Encuentros Empresariales y otros Eventos

FEMMA.

Feria de mujeres empresarias malagueñas patrocinado por el Ayuntamiento y Diputación de Málaga, se celebra anualmente. La participación esta sujeta a requisitos que se recogen en cada convocatoria. www.femma.org.

Feria de los pueblos.

La Diputación de Málaga promueve el desarrollo de una cultura emprendedora que contribuya a generar nuevos empleos y relaciones sociales, siendo su convocatoria de carácter anual. www.malaga.es/feria

Feria de muestras de empresas Malagueñas.

Feria de periodicidad anual que se celebra en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. www.palaciodeferiasycongresosdemalaga.com/palacio.html

Premios "Joven Emprendedor". Premio de la provincia de Málaga, organizados por AJE Málaga y patrocinados por la Agencia de Innovación y Desarrollo y el Instituto Andaluz de la Juventud, cuenta con una cuantía de 3000 euros y la participación como candidata en el premio "Joven Emprendedor Andaluz".

Premios "Arco Iris".

Cada año se convoca una nueva edición de estos premios para distinguir la labor de cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más destacan en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresadesarrollo/eco/Arcoiris/premios_arco_iris.asp

Premios MERIDIANA.

Cada año el Instituto Andaluz de la de la Mujer concede estos premios que tienen la finalidad de distinguir la labor desarrollada por personas, colectivos o instituciones en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

PREVEXPO 2006. VIII Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral. El objetivo de este Congreso es constituir un foro internacional para intercambiar información sobre los avances más recientes en las tendencias, los métodos y proyectos de trabajo, las técnicas y herramientas de ergonomía, seguridad, higiene, medicina laboral, psicología, formación y gestión de la prevención y la integración de éstos bajo el concepto de la ética de la prevención. www.juntadeandalucia.es/empleo

Premio andaluz de "Excelencia".

Se convoca anualmente Orden 29 de enero de 2004 (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004). Podrán presentar su candidatura todas las empresas andaluzas que así lo deseen www.iat.es/excelencia/premio.

FIDEM '06. III

Feria Internacional de Empresas de Mujeres. Pretende además de ser un lugar de encuentro entre las empresarias andaluzas, nacionales e internacionales, servir de plataforma de negocios para llegar a acuerdos comerciales, tanto entre las empresas expositoras como entre éstas y otras empresas visitantes. Se celebrará el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2006.

Premio "Innovación tecnológica y energía".

La fundación Altran para la innovación va a premiar a los proyectos más innovadores dedicados a los problemas globales de la energía. El premio, que será adjudicado en junio de 2006 por un jurado internacional e independiente, consistirá en un año de consultoría científica y tecnológica. www.andaluciainvestiga.com

05. Cultura Emprendedora

● EMPRENDEJOVEN

Proyecto promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.



Marco normativo

Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA nº 114 de 14 de junio de 2005).

[+] Objeto

Fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes que cursan ciclos formativos de grado medio y superior; un proyecto que premia los mejores Planes de Empresa e Ideas de Negocio. También apoyar financieramente mediante el programa Campus proyectos empresariales surgidos en el seno de las universidades como resultado de la investigación universitaria y que quieran poner en marcha una idea / proyecto empresarial.

Beneficiarios

Alumnos y alumnas de ciclos formativos de grado medio y superior mayores de 16 años.



Información

www.agenciaidea.es
www.raitec.es

● PROGRAMA ATLANTIS

Es una iniciativa que aúna dos conceptos básicos para el desarrollo del tejido empresarial andaluz; la cultura emprendedora y el apoyo a

las iniciativas empresariales de alto contenido tecnológico, así como las actividades de I+D+I.

[+] Objeto

Identificar, atraer, potenciar y financiar los mejores proyectos de creación de Empresas de Base Tecnológica, en el marco empresarial andaluz.



Requisitos

Contar con un proyecto de empresa de base tecnológica. Tener como sede del proyecto Andalucía. Demostrar la innovación tecnológica y empresarial de su concepto de negocio.



Más información

www.raitec.es

WWW

● PROYECTO CAMPUS

La existencia de grupos de Investigación en las universidades andaluzas con una fuerte capacidad de generar conocimiento y desarrollar nuevos proyectos de alto contenido en innovación tecnológica ha sido el motivo por el que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las universidades andaluzas han impulsado este proyecto

[+] Objeto

Impulsar la creación de empresas por parte de los investigadores y de las propias universidades andaluzas, conseguir que los proyectos de investigación de las Universidades se conviertan en una realidad empresarial, capaces de ser comercializados, aportando desarrollo tecnológico y valor añadido al tejido empresarial andaluz, así como potenciar los recursos propios de las empresas.



Requisitos

Estar ligado a la investigación universitaria. Para ser apoyados los proyectos deberán acreditar su viabilidad desde el punto de vista científico-tecnológico y económico-financiero, una vez determinada esta la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía lo apoyará, a través de la universidad.

● PROGRAMA TORRES QUEVEDO

Del ministerio de educación y ciencia, para la contratación de doctores y tecnólogos por empresas y centros tecnológicos. Las bases que regulan la convocatoria del periodo 2005-2007 se encuentran en la Orden ECI/3145/2005, de 3 de octubre (BOE nº 243 de 11 de octubre de 2005).

[+] Objeto

Financiar mediante subvenciones la contratación de investigadores por empresas, asociaciones empresariales y centros tecnológicos



Requisitos

No tener ni haber tenido durante los 3 años anteriores a la fecha de solicitud, vinculación contractual con la entidad que le contrata ni con ninguna otra relacionada accionarialmente con la misma. Se da especial importancia a las empresas “spin-off”, para las que no será necesario cumplir este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución pública de I + D que participa en el accionariado de la nueva empresa.

***SPIN-OFF:** Son empresas que se crean en el seno de otra empresa o entidad ya existente y normalmente como iniciativa de algún empleado de la misma. La gran mayoría nacen de las universidades o los centros de investigación públicos. Estas empresas o entidades*

de las que surgen hacen la función de matriz o incubadora, y sirven de apoyo para el despegue de las spin-off.

Tienen su propia estructura jurídica con independencia de la empresa o entidad matriz. Por lo tanto son empresas de nueva creación.



Beneficiarios

Grupos de investigación, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, alumnos de los 2 últimos años de estudios o que hayan finalizado estos en los 2 últimos años de todas las facultades de la UMA, que conciban un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados.



Más información

www.uma.es



06. Organizaciones Empresariales



Marco normativo

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOE nº 80 de 4 de abril de 1977).



Concepto

Las asociaciones empresariales son organizaciones legalmente constituidas que tienen en su objeto social la defensa de los intereses de sus asociados en el ámbito general de su actividad.



Registro de asociaciones

La constitución de una organización empresarial requiere, entre otros trámites, su inscripción en el correspondiente registro.

Información y consulta:

www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/deposito/inscribirse.asp



Organizaciones Empresariales más representativas

ORGANIZACIÓN	SEDE PROVINCIAL
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores Andalucía (ASAJA)	C/ Mauricio Moro Pareto, 4. Ed. Eurocom-Centro (29006-Málaga) TL. 952 311 111 Fax. 952 313 556 mail: asajamalaga@asajamalaga.com Web: www.juntadeandalucia.es
Asociación de Empresarios de Hostelería de la provincia de Málaga (AEHMA)	C/ Marín García, 9, 4º (29005-Málaga) TL. 952 228 201/02 Fax: 952 219 955 mail: aehma@aehma.com Web: www.aehma.com
Asociación de Empresarios de Oficina de Farmacia de la provincia de Málaga (APROFARMA)	C/ Barroso, 5. 4º 2 (29001-Málaga) TL. 952 603 194 Fax: 952 603 194 mail: aprofarma@aprofarma.com Web: www.aprofarma.com
Asociación de Empresarios Hosteleros de la Costa del Sol (AEHCOS)	C/ Río Salazar, 6 Torre III 3ª (29620-Torremolinos) TL. 952 381 700 Fax. 952 374 026 mail: info@aeocos.es Web: www.aeocos.es
Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE)	Plaza Félix Saén 9-3ª planta. Edif. Circulo Mercantil (29005-Málaga) TL. 952 225 045/952 609 627 Fax. 952 609 627 E-mail: info@ajemalaga.org Web: www.ajemalaga.org
Asociación de Mujeres Empresarias de Málaga y Costa del Sol (AMECO)	C/ Marqués de Duero, 76 1º (29670-San Pedro de Alcántara) TL. 952 887 511 Fax. 952 887 233 mail: r-2@costasol.net Web: www.mujeresempresarias.org
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	Avda. de la Aeronáutica, 10. Edif. Helios. Pta. 2. Módulo 8 (41020-Sevilla) TL. 901 100 200/954 475 064 Fax. 954 409 348 mail aregional@asociacion-asland.com Web: asociacion-asland.com

ORGANIZACIÓN	SEDE PROVINCIAL
Asociación Provincial de Constructores y Promotores (ACP)	C/ Duquesa de Parcent, 15 (29001-Málaga) TL. 952 211 868 952 211 276 Fax. 952 601 371 mail: acp@acpmalaga.com Web: www.acpmalaga.com
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga	C/ Cortina del Muelle, 23 (29015-Málaga) TL. 952 211 673/75 Fax. 952 229 894 Web: www.camaramalaga.com
Centro Histórico de Málaga	C/ Especerías, 5-1º D(29005-Málaga) TL. 952 211 423 Fax. 952224165 mail: info@centrohistoricomalaga.com Web: www.centrohistoricomalaga.com
Confederación de Empresarios de Málaga (CEM)	C/ San Lorenzo 20 (29001-Málaga) TL. 952 060 623 Fax: 952 060 140 mail: info@cem-malaga.es Web: www.cem-malaga.es
Confederación de Entidades para la Economía Social en Andalucía(CEPES)	C/ Ivan Pavlov, 8 Bq. 3 bajo 3 29590 (Campanilla – Málaga) TL : 952 272 253 Fax : 952 028 392 mail: cepesmalaga@cepes-andalucia.es Web: cepes-andalucia.es
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)	Avda Andalucía, 4 (29580- Estación de Cártama) TL. 952 424 370 Fax. 952 427 208 E-mail: coagmalaga@coagmalaga.com Web: www.coaginforma.com
Federación Andaluza de Cooperativas de Transporte	Autovia 92, Edif. CTMS. Ctra. Sevilla – Málaga (41006-Sevilla) TL. 954 254 466 Fax. 954 529 839 Web: emcofeantra.com
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)	C/ Mauricio Moro, 4. Edif. Eurocom 4ª Planta (29006-Málaga) TL. 952 364 104 Fax. 952 364 118 mail: faeca_malaga@internetfactory.es Web: www.faeca.es

ORGANIZACIÓN	SEDE PROVINCIAL
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)	C/ Palestina, 10 (29007-Málaga) TL. 952 273 562 Fax 952 273 562
Federación de Cooperativas de Consumo	C/ Triguero, 23 (21002 -Huelva) TL. 959 540 078 Fax. 959 540 441
Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales	Plqno. Empr. Sta. Bárbara. C/ Licugo, 42 (29004-Málaga) TL. 952 230 899 Fax. 952 238 800 E-mail: malaga@feansal.es
Federación Empresarial del Transporte FETRAMA	C/Franz liszt, s/n CTM – Málaga 1ª Pta. Edif. Administrativo (29590) Campanilla TL. 952 179 404 Fax. 952 179 239 E-mail: fetrama@terra.es
Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-A)	C/ Héroes de Sostoa, 119, 1º D (29003-Málaga) TL. 952 340 405 Fax. 952 340 405 E-mail: upamalaga@upa-andalucia.es Web: www.upa-andalucia.es
Unión de Profesionales Autónomos de Andalucía	Avda. de Andalucía, 29; ed. Coca Center, local 1 (entrada por C/ Edom, 8) (29006-Málaga) TL. 952 349 958 Fax 952 320 720 E-mail: malaga@upta-andalucia.org

Más información

www.juntadeandalucia.es/empleo

RELACIONES LABORALES

01. Contrato de Trabajo



Marco normativo

- * Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75 de 29 de marzo de 1995).
- * Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad (BOE nº 164 de 10 de julio de 2001).
- * Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).



Concepto

Es el acuerdo entre empresario y trabajador por el que éste se obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario y bajo su dirección a cambio de una retribución.

Capacidad para contratar

- Las personas mayores de edad y los menores legalmente emancipados.
- Las personas mayores de 16 años y menores de 18:
 - Si viven de forma independiente con el consentimiento expreso o tácito de sus padres o tutores.
 - Si tienen autorización de los padres o de quienes los tengan a su cargo.
- Los extranjeros de acuerdo con la legislación que les sea aplicable.



Formalización

Puede celebrarse por escrito o de palabra. Deberá constar por escrito cuando así lo exija una disposición legal, y en todo caso, los de prácticas y para la formación, los a tiempo parcial, fijo-discontinuo y de relevo, a domicilio, para la realización de

una obra o servicio determinada, de inserción, de trabajadores contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero, los de duración superior a 4 semanas.

Cualquiera de las partes podrá exigir que el contrato se celebre por escrito, incluso durante el transcurso de la relación laboral.



Duración

Podrá concertarse por tiempo indefinido o por una duración determinada, en los supuestos en que sea posible legalmente.

Obligaciones de los/as empresarios/as

El empresario, cuando la relación laboral con el trabajador sea superior a cuatro semanas, deberá facilitar a éste los elementos esenciales del contrato de trabajo y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral, de forma escrita y en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de comienzo de la relación laboral. Los aspectos que deberán recogerse son los siguientes:

- La identidad de las partes.
- La fecha de comienzo de la relación y en caso de que se trate de una relación laboral temporal, la duración previsible de la misma.
- El domicilio social de la empresa.
- La categoría o el grupo profesional del puesto de trabajo.
- La cuantía del salario base inicial y de los complementos salariales, así como la periodicidad de su pago.
- La duración y distribución de la jornada ordinaria de trabajo.
- La duración de las vacaciones.
- Los plazos de preaviso que, en su caso, estén obligados a respetar.
- El convenio colectivo aplicable a la relación laboral.

Modalidades de los Contratos de Trabajo

- Contratos de trabajo indefinidos sin bonificaciones.
 - Contratos de trabajo indefinidos bonificados.
 - Transformación de contratos de trabajo temporal en contratos de trabajo indefinidos con bonificación.
 - Contratos de trabajo indefinidos o temporales bonificados.
 - Contratos de trabajo formativos.
 - Contratos de trabajo de duración determinada.
- Contrato de trabajo a tiempo parcial.
 - Contrato de trabajo fijo discontinuo.
 - Contrato de trabajo de relevo.
 - Contratos de trabajo para personas con discapacidad.
 - Contratos de trabajo para la realización de un proyecto de investigación.
 - Otros contratos de trabajo (trabajo a domicilio, trabajo en grupo, ...)



Información y consulta:

- www.mtas.es.
- Guía Laboral anual.
- Servicio Público de Empleo Estatal. www.inem.es
- Red de Oficinas SAE.



02. Gestión de Contratos de Trabajo: Oficina virtual del SAE. Aplicación CONTRAT@ y GESCONTRAT@



Concepto

Oficina Virtual

Sección de la web del Servicio Andaluz de Empleo que integra todos los trámites y gestiones relacionados con las Oficinas del SAE que se pueden realizar a través de Internet, con el objetivo de mejorar la agilidad, la eficacia y la calidad de los servicios que se prestan desde el Servicio Andaluz de Empleo.

Aplicación CONTRT@

Sistema para la comunicación de contratos al Servicio Andaluz de Empleo a través de Internet.

Aplicación GESCONTRAT@

Complementaria de la anterior, permite simplificar y agilizar las tareas administrativas derivadas de la obligación que tienen las empresas de comunicar los contratos laborales de sus trabajadores/as al Servicio Andaluz de Empleo.



Acceso

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual.

Desde la sección «Contratos Laborales» de esta página se puede descargar las Aplicaciones, obtener manuales y soportes on-line, etc. Se tiene acceso además a numerosas utilidades como cálculo de costes salariales, tablas informativas o información sobre los contratos laborales.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección provincial del SAE.

Sección de Intermediación. TL. 951 040 050

emilio.hernandez.negre.@juntadeandalucia.es

Información:

- Red de Oficinas SAE.
- Red de UTEDLT's.



03. Convenios Colectivos



Marco normativo

*Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 1994).

*Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75 de 29 de marzo de 1995).

*Ley 24/1999, de 6 de julio, por la que se modifica el artículo 92.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referido a la extensión de convenios

colectivos (BOE nº 161 de 7 de julio de 1999).

*Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos (BOE nº 157 de 2 de julio de 2005).

*Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).



Concepto

Acuerdo suscrito entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios para fijar las condiciones de trabajo y productividad en un ámbito laboral determinado. Para tener

validez, deben celebrarse por escrito y ser presentados ante la autoridad laboral, siendo aplicables desde el momento en que así lo acuerden las partes.



Consulta de Convenios

-www.juntadeandalucia.es/empleo/carl



Información general

-www.juntadeandalucia.es/empleo/carl;
-www.mtas.es;
-www.ccoo.es
-www.ugt.es
-www.cem.es



4. Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC)



Marco normativo

*Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE nº 80 de 4 de abril 1977).

*Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE nº 101 de 28 de abril de 1977).

*Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa (BOE nº 219 de 13 de septiembre de 1994).

*Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75 de 29 de marzo 1995).

*Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE nº 86 de abril de 1995).

[+] Objeto

Instrumentalizado a través del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, CMAC, tiene como objeto fundamental:

- Celebración de las Conciliaciones por reclamaciones individuales, bien por despido, cantidad o reclamación de derechos
- Registro y depósito de las Actas de Elecciones Sindicales
- Depósito de Estatutos de las Asociaciones Sindicales y Empresariales
- Depósito de Convenios Colectivos.



Ámbito de aplicación

El ámbito en el que opera el CMAC se define por los siguientes parámetros:

- Desde el punto de vista geográfico: la provincia de Málaga
- Desde el punto de vista de usuarios/as: trabajadores y empresarios que desarrollen su actividad en el ámbito geográfico antes delimitado
- Desde el punto de vista funcional: conciliaciones previas a la interposición de demandas en el Juzgado de o Social por reclamaciones individuales, depósito de convenios de ámbito provincial, depósito de Estatutos de Asociaciones empresariales y sindicales, Registro y depósito de Actas de Elecciones Sindicales



Contacto en la provincia

Unidadgestora:

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
Sección de Administración Laboral.
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN. (C.M.A.C.)

Información:

www.juntadeandalucia.es/empleo



05. Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales (SERCLA)



Marco normativo

*Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía. (BOJA nº 48 de 23 abril de 1996).

*Reglamento de funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (BOJA nº 23 de 4 de febrero de 2004).



Concepto

Organización creada por las entidades empresariales y sindicales más representativas de Andalucía con el fin de promover espacios de acuerdo y gestión participada en los conflictos colectivos laborales que surjan en la Comunidad Autónoma, así como la búsqueda de soluciones basadas en el consenso y la corresponsabilidad.



Ámbito de aplicación

- Ámbito personal y territorial. El ámbito en que opera el SERCLA se define por los siguientes parámetros:
 - Desde el punto de vista geográfico, por el territorio de las ocho provincias andaluzas.
 - Desde el punto de vista personal, por los trabajadores y empresarios que desarrollen su actividad en el ámbito geográfico antes delimitado.
- Ámbito funcional del SERCLA. Podrá intervenir en los siguientes tipos de conflictos:
 - Los surgidos con ocasión de la interpretación, aplicación o creación de un Convenio Colectivo, así como de la interpretación o aplicación de normas estatales o prácticas de empresa.

- Los conflictos sobre acuerdos en periodo de consultas cuando los trabajadores y las empresas afectadas se encuentren en Andalucía.
- Los conflictos previos a las huelgas y los de determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento de las huelgas.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
Sección de Administración Laboral

Información:

www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/sercla

06. Agentes Económicos

Ver apartado 6 del capítulo 5. *Organizaciones Empresariales*

07. Agentes Sociales



Marco normativo

- *Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (BOE nº 311 de 29 de diciembre de 1978).
- *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE nº 189 de 8 de agosto de 1985).
- *Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75 de 29 de marzo 1995).



Concepto

Los sindicatos son organizaciones sociales que representan los intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con la actividad laboral de sus afiliados.

Las organizaciones que tengan la consideración de más representativas a nivel estatal o de comunidad autónoma gozan de capacidad representativa en su correspondiente ámbito para:

- Ostentar representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades públicas.
- Negociación colectiva.
- Participar como interlocutores en la determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas.
- Participar en los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo.
- Promover elecciones de representantes de los trabajadores.
- Participar en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, con las Administraciones Públicas competentes.
- Obtener cesiones temporales de uso de inmuebles patrimoniales públicos.

Sindicatos más representativos

ORGANIZACIÓN	SEDE PROVINCIAL
Comisiones Obreras (CC.OO)	Avda. Manuel A. Heredia, 26, 5º (29001-Málaga) TL. 952 226 600/09 952 228 803/04 Fax. 952 602 592 E-mail: info.ma@and.ccoo.es Web: www.andalucia.ccoo.es/malaga
Unión General de trabajadores de España (UGT)	C/ Alemania, 19 (29001-Málaga) TL. 952 221 030 Fax. 952 229 35 E-mail: union@malaga.ugt.org Web: www.ugt-andalucia.com/malaga

Más información

- www.mtas.es
- www.juntadeandalucia.es/empleo



Organizaciones sindicales

ORGANIZACIÓN	SEDE PROVINCIAL
Confederación General del Trabajo (CGT)	C/ Madre de Dios, 23 (29012-Málaga) TL. 952 225 592 E-mail: cgtfeloma@hotmail.com
Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSI-CSIF)	Pasaje Esperanto, 1, entreplanta 1B (29007-Málaga) TL. 952 070 113 Fax. 952 289 148 E-mail: malaga@csi-csif.es Web: www.csi-csif.es/andalucia
Confederación Unión Sindical Obrera (USO)	C/ Ventura Rodríguez, 48 (29009-Málaga) TL. 952 616 131 Fax. 952 616 143 E-mail: usomalaga@teleline.es Web: www.uso.es
Confederación Nacional del Trabajo (CNT)	C/ Martínez de la Rosa, 19 (29010-Málaga) TL./Fax. 952 272 787 E-mail: cntmalaga@gmail.com Web: www.cnt.es/malaga
SATSE Sindicato de Enfermería	La Regente, 20. Local B (29009-Málaga) TL. 952 640 058 Fax. 952 071 069 E-mail: malaga@satse.es Web: www.satse.es
Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE)	Casas de Campo, 20, 2º A (29001-Málaga) TL. 952 227 731 Fax. 952 222 33 E-mail: fsie.malaga@telefonica.es Web: www.fsie.es
Sindicato de obreros del campo y del medio rural (SOC)	C/ Nueva, 13 (29530-Alameda) TL. 952 710 035 Web: www.soc-andalucia.com
Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA)	C/ Aparejo, 2, 1º A (29006-Málaga) TL. 952 286 443 Fax. 952 28 443 E-mail: malaga@ustea.org Web: www.ustea.org
Sindicato Andaluz de Docentes e Interinos de Málaga (SADI)	Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Usos Múltiples (29007-Málaga) TL/Fax. 951 038 487 E-mail: sadimalaga@telefonica.net Web: www.sadimalaga.com

08. Seguridad Social



Marco normativo

*Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 154 de 29 de junio de 1994).

*Ley de 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2005).

*Orden TAS/29/2006, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (BOE nº 17 de 20 de enero de 2006).

*Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).

[+] Objeto

Garantizar a las personas comprendidas en su campo de aplicación, bien por realizar una actividad profesional en la modalidad contributiva, bien por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que la Ley define.



Campo de aplicación

- A efectos de las prestaciones de modalidad contributiva: los españoles que residan en España y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional y sean:

- Trabajadores por cuenta ajena.
 - Trabajadores por cuenta propia o autónomos.
 - Socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado.
 - Estudiantes.
 - Funcionarios públicos, civiles y militares.
- A efectos de la modalidad no contributiva:
- Todos los españoles residentes en territorio nacional y los extranjeros que residan legalmente en España.

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Régimen General.
- Regímenes Especiales:
 - Agrario.
 - Trabajadores del mar.
 - Trabajadores autónomos.
 - Empleados de hogar.
 - Minería del carbón.
 - Estudiantes.
 - Funcionarios.



Afiliación

- Obligatoria para todas las personas incluidas en su régimen de aplicación y única para toda la vida y para todos los regímenes que integran el sistema de la seguridad social.
- Si el empresario incumple con su obligación de realizarla respecto a los trabajadores que, no estando afiliados, ingresen a su servicio, éstos pueden instar directamente su afiliación y alta inicial a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual también podrá efectuarla de oficio.

Cotización

- Obligatoria para quienes realicen una actividad que les incluya en el campo de aplicación de cualquiera de los Regímenes del sistema, en su modalidad contributiva.
- La cuantía de la cotización es el importe resultante de aplicar “el tipo” o porcentaje que cada año se establece para cada contingencia protegida (comunes, accidente de trabajo y enfermedad profesional, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional) a la base de cotización correspondiente a cada trabajador, determinándose de esta forma las cuotas a ingresar.



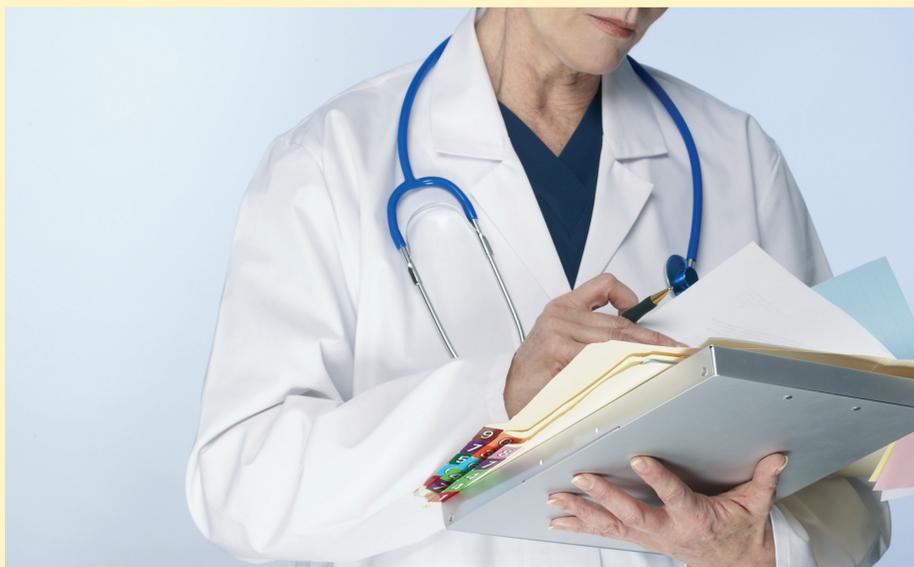
Más información:

- TL. 900 166 565

- www.seg-social.es

- www.mtas.es

WWW



Tipos de Cotización para el Régimen General de la Seguridad Social

Contingencias	Empresario	Trabajador	Total
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas extraordinarias (1):			
- Fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
- No Fuerza mayor	23,60	4,70	28,30
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	(2)		(2)
Otras Cotizaciones:			
Desempleo:			
-C. indefinida y cualquier contratación con discapacitados	5,75%	1,55%	7,30%
-C. duración determinada a tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
-C. duración determinada tiempo parcial	7,70%	1,60%	9,30%
-C. duración determinada (E.T.T.)	7,70%	1,60%	9,30%
Fogasa	0,20		0,20
Formación Profesional.	0,60	0,10	0,70

- (1).- A partir de 1 de enero de 1998, en la cotización adicional por horas extraordinarias, se cotizará al tipo reducido del 14%, exclusivamente por las horas extraordinarias realizadas por fuerza mayor, cotizándose al tipo ordinario por todas las horas extraordinarias realizadas que no tengan tal condición.
- (2).- Tarifa de primas, aprobada por el R.D. 2930/1979, de 29 de diciembre con una reducción lineal del 10%. A partir de 1 de enero de 1986, se refunden los epígrafes 97 al 100 por R.D. 2475/1985, de 27.12 (B.O.E. de 2.1.86).

Administraciones en Málaga y provincia de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX/E-MAIL
Nº 1	Avda. Pintor Sorolla, 145 29017 Málaga	952 299 200 Fax: 952 298 322 malaga.administracion1@tgss.seg-social-es
Nº 2	C/ Héroe de Sostoa, 142 29003 Málaga	952 352 362/952 352 390 Fax: 952 356 810 malaga.administracion2@tgss.seg-social-es
Nº 3	C/ San Agustín, 14-16 29200 Antequera	952 705 026/952 704 901 Fax: 952 704 900 malaga.administracion3@tgss.seg-social-es
Nº 4	Avda. Antonio Belón, s/n 29600 Marbella	952 826 195/952 827 301 Fax: 952 825 571 malaga.administracion4@tgss.seg-social-es
Nº 5	Avda. de Andalucía, 17-19 29630 Benalmadena	952 564 717/952 561 913 Fax: 952 564 212 malaga.administracion5@tgss.seg-social-es
Nº 6	C/Ingeniero de la Torre Acosta, 5 29007 Málaga	952 619 618/952 619 619 Fax: 952 619 537 malaga.administracion6@tgss.seg-social-es

Centros de Atención e Información del INSS en Málaga y provincia

	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX
Nº 1	Avda. Andalucía, 31 29006 Málaga	952 347 622 /952 347 979 Fax: 952 347 837
Nº 4	Alameda Capuchinos, 79 29013 Málaga	952 653 146 / 952 653 175 Fax: 952 653 246
Nº 6	C/ Huescar, 7 29007 Málaga	952 649 578 / 952 393 700 Fax: 952 649 579
Nº 1	Pl. Médico Zamudio, 1 29500 Álora	952 496 121 Fax: 952 495 558
Nº 2	Avda. de la Inmaculada, s/n 29200 Antequera	952 841 599 Fax: 952 842 850
Nº 3	C/ Santa M ^a del Reposo, 2 29320 Campillos	952 722 096 Fax: 952 722 096
Nº 4	Pl. General Aranda, 22 29100 Coin	952 450 191 Fax: 952 450 191
Nº 5	Avda. Andalucía, 46 29680 Estepona	952 802 373 Fax: 952 802 373
Nº 6	C/ Dr. Garcia Verdugo, s/n 29640 Fuengirola	952 581 303 Fax: 952 469 096
Nº 7	Pl. Leganitos, 5 29600 Marbella	952 771 599 Fax: 952 771 599

09. Inspección de Trabajo



Marco normativo

*Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE nº 274 de 15 de noviembre de 1997).

*Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, Reglamento de Organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE nº 40 de 16 de febrero de 2000).



Concepto

La Inspección de trabajo y Seguridad Social, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, es la organización administrativa responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social que incluye los servicios de exigencia de las responsabilidades administrativas pertinentes en que puedan incurrir empresas y trabajadores así como el asesoramiento e información a los mismos en materia laboral y de seguridad social.

Principales Servicios prestados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a trabajadores

- Servicios de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y contenido normativo de los convenios colectivos.
- Servicios de asistencia técnica.
- Servicios de arbitraje, conciliación y mediación.



Información y consulta

-Inspección provincial.

Unidad especializada de la Seguridad Social.

Plaza de Babel, 2. 29006 - Málaga

TL. 952 040 358 Fax. 952 362 039

E-mail: itmalaga@mtas.es

- www.mtas.es



10. Extranjería (RÉGIMEN DE LOS CIUDADANOS NO COMUNITARIOS EN ESPAÑA)



Marco normativo

* Real Decreto 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE nº 174 de 21 de julio de 2001).

* Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE nº 6 de 7 de enero de 2005).

Solicitud de autorización de trabajo y residencia

- El empresario o el empleador que pretenda emplear a un extranjero, cuando se trate de una autorización inicial de trabajo por cuenta ajena, o de una autorización para la realización de un trabajo en el marco de una prestación transnacional de servicios.
- El propio trabajador extranjero cuando se trate de una autorización de trabajo para el ejercicio de actividades por cuenta propia, o en los supuestos de renovación de una autorización de trabajo anterior.



Plazo de presentación

- Autorizaciones Iniciales: Deben presentarse antes del inicio de la actividad laboral.
- Renovaciones: Con un mes de antelación a la fecha de vencimiento y dentro de los tres meses posteriores a la fecha de expiración, sin perjuicio de la sanción que proceda.

Formas y Efectos de la Solicitud

Las solicitudes se formularán en el Modelo EX - 01.

Las solicitudes de renovación, presentadas dentro de los plazos previstos, prorrogan la validez de la autorización que se pretende renovar, surtiendo sus mismos efectos en el ámbito laboral y de la Seguridad Social.



Documentación necesaria

- Si se solicita una autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial o de primera concesión, el empresario o empleador deberá presentar la documentación solicitada a tal efecto.
- Si un residente solicita una autorización de trabajo y residencia por cuenta propia inicial, deberá presentar:
 - Proyecto de establecimiento o actividad a realizar con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad y puestos de trabajo de nueva creación.
 - Acreditación de que ha solicitado las autorizaciones o licencias exigidas para la apertura o ejercicio profesional.
- Si se solicita la renovación de la autorización:
 - Copia de la autorización de trabajo y residencia anterior.
 - Acreditación de la continuidad en la relación laboral o nuevo contrato de trabajo u oferta de empleo.
 - Documentos acreditativos de la afiliación y/o alta y

cotización del trabajador a la Seguridad Social.

- Documento que acredite que se está percibiendo prestación contributiva por desempleo o prestación económica asistencial de carácter público.
- Con carácter general , cualquiera que sea el tipo de autorización solicitada habrá de presentarse la siguiente documentación referidos al trabajador:
 - Copia del pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje en vigor.
 - Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco y tamaño carné.
 - Titulación y/o acreditación de la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, si procede.



Lugar de presentación de Solicitudes

Oficina de Extranjería de Málaga.

C/ Virgen del Gran Poder, 4 (barriada Carranque).

TL. 952 980 350



PROGRAMAS DE INSERCIÓN

01. Programas de Orientación Profesional y de Itinerarios Personalizados de Inserción



Marco normativo

- * Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79 de 28 de abril).
- * Orden de 22 de Enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional (BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2004).
- * Orden de 23 de septiembre de 2004 por la que se modifica la de 22 de enero de 2004 (BOJA nº 204 de 19 de octubre de 2004) y corrección de errores de esta orden (BOJA nº 8 de 13 de enero de 2005).
- * Resolución de 3 de febrero de 2005 por la que se define la implementación de los itinerarios personalizados de inserción (BOJA nº 39 de 24 de febrero de 2005).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Proporcionar instrumentos que permitan mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo mediante la concesión de ayudas para el desarrollo de servicios de orientación y asesoramiento profesional



Requisitos

Podrán presentar solicitudes para optar a las ayudas para el desarrollo de este programa las instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y otros entes públicos.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayuda se formularán mediante impreso normalizado, disponible en la Web del SAE, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Provincial correspondiente del SAE cuando tengan carácter provincial y a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del SAE cuando tengan carácter multiprovincial. Se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Empleo, siendo el plazo de presentación del 15 de noviembre al 15 de diciembre del año anterior al de programación de las acciones.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Orientación.
TL: 951 040 043
mariae.mateo@juntadeandalucia.es

Información:

- Sección de Orientación.
- www.juntadeandalucia.es/empleo/orienta



02. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo



Marco normativo

- * Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79 de 28 de abril).
- * Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y se convocan ayudas para su ejecución (BOJA nº 30 de 13 de febrero de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Promover recursos facilitadores de experiencias en entornos de trabajo reales para las personas desempleadas mediante el establecimiento de ayudas para el desarrollo de las actuaciones en materia de gestión de prácticas profesionales en empresas.



Requisitos

Podrán presentar solicitudes para optar a las ayudas para el desarrollo de este programa las instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y otros entes públicos que posean experiencia previa en el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad y gestión de prácticas en empresas.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayuda se formularán mediante impreso normalizado, disponible en la Web del SAE, e irán dirigidas a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo. Se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Empleo, siendo el plazo de presentación del 15 de noviembre al 15 de diciembre del año anterior al de programación de las acciones.



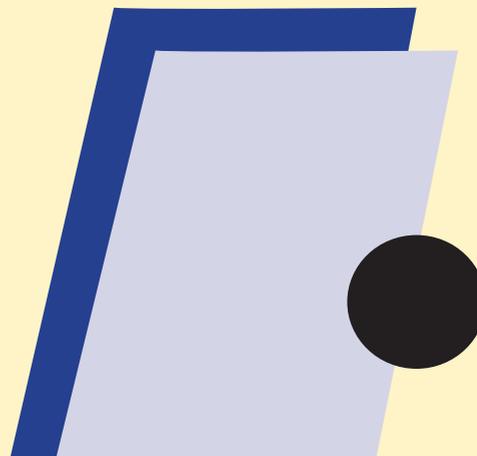
Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Orientación.
TL. 951 040 043
mariae.mateo@juntadeandalucia.es

Información:

- Sección de Orientación
- www.juntadeandalucia.es/empleo/orienta



03. Programa de Acompañamiento a la Inserción



Marco normativo

- * Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79 de 28 de abril).
- * Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el programa de Acompañamiento a la Inserción y se convocan ayudas para su ejecución (BOJA nº 30 de 13 de febrero de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).



Objeto

Promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas, a través del apoyo intensivo en las tareas relativas a su candidatura a las ofertas de empleo y durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo, mediante el establecimiento de ayudas para el desarrollo de las acciones contempladas en el programa.



Actuaciones

El programa se instrumenta a través de dos actuaciones:

1. Acompañamiento previo a la inserción.
2. Acompañamiento integral a la inserción.



Requisitos

Podrán presentar solicitudes para optar a las ayudas para el desarrollo de este programa las entidades sin fines lucrativos, Corporaciones Locales y otros entes públicos que posean experiencia previa en el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad o a favor de la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayuda para la ejecución del programa se formularan en impreso normalizado, disponible en la Web del SAE, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Provincial correspondiente del SAE cuando tengan carácter provincial y a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del SAE cuando tengan carácter multiprovincial. Se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Empleo, siendo el plazo de presentación del 15 de noviembre al 15 de diciembre del año anterior al de programación de las acciones.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Orientación.
TL: 951 040 043
mariae.mateo@juntadeandalucia.es

Información:

- Sección de Orientación.
- www.juntadeandalucia.es/empleo/orienta

WWW

04. Programa de Acciones Experimentales



Marco normativo

- * Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79 de 28 de abril).
- * Orden de 30 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del programa de Acciones Experimentales establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 30 de 13 de febrero de 2004).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).

[+] Objeto

Promover acciones para mejorar la ocupabilidad y la integración de personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo a través del desarrollo de planes integrales para la inserción laboral que combinen diversas actuaciones (asesoramiento, orientación, formación, práctica laboral, movilidad geográfica y acompañamiento a presentación a ofertas), mediante el establecimiento de ayudas para la ejecución de las citadas acciones.



Requisitos

Podrán presentar solicitudes para optar a las ayudas para el desarrollo de este programa las instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y otros entes públicos que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas, por cuenta propia o ajena.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayuda para la ejecución del programa se formularán en impreso normalizado, disponible en la Web del SAE, e irán dirigidas a la Dirección General de Intermediación e Inserción del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año anterior al de la programación de las acciones.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Orientación.
TL. 951 040 043
mariae.mateo@juntadeandalucia.es

Información:

- Sección de Orientación.
- www.juntadeandalucia.es/empleo/orienta



CUALIFICACIÓN

01. Oferta Formativa

Formación Profesional Ocupacional



Marco Normativo

- * Decreto 204/1997 de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía (BOJA nº 116 de 4 de octubre de 1997).
- * Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como centro colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía (BOJA nº 103 de 7 de septiembre de 2000).
- * Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional (BOJA nº 146 de 19 de diciembre de 2000), modificada por la Orden de 17 de febrero de 2003 (BOJA nº 50 de 14 de marzo de 2003).
- * Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 187 de 23 de septiembre de 2005).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).
- * Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE nº 141 de 14 de junio 2006).

[+] Objeto

Facilitar una mayor conexión y mejor adecuación entre la población desempleada y las necesidades del mercado de

trabajo, mediante la concesión de ayudas para la ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional



Requisitos

De manera general, podrán presentar solicitudes para optar a las ayudas para participar en la ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional las entidades y personas físicas, públicas o privadas, previamente homologadas como Centros Colaboradores.

- Autorización como Centro Colaborador

Tiene la consideración de Centro Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional, aquel Centro de Formación que haya sido autorizado como tal por la Consejería de Empleo e inscrito en el correspondiente censo y que, al menos tenga homologada una especialidad formativa.

Para obtener dicha autorización, las entidades que lo soliciten (el plazo está abierto durante todo el año) han de cumplir los requisitos y seguir los procedimientos de solicitud que establece la normativa vigente:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayuda para la ejecución de las acciones formativas del programa se formularán en impreso normalizado y se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial del SAE cuando las solicitudes tengan carácter provincial, y

a la Dirección General de Formación para el Empleo cuando tenga carácter multiprovincial, y se presentarán entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año anterior al del desarrollo de las acciones.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

- Dirección Provincial del SAE.
- Servicio de Formación para el Empleo
- Sección de Programación. 951 040 021
- Sección de Homologación. 951 040 057

Información:

- Sección de Programación.
- Sección de Homologación.

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

WWW



Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo



Marco normativo

- * Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas (BOJA nº 73 de 15 de abril de 2004).
- * Resolución de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el Reglamento Marco de Régimen Interior de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden que se cita (BOJA nº 155 de 9 de agosto de 2004).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas

Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005).

[+] Objeto

Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de procesos de cualificación y profesionalización mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Especificaciones

Escuelas Taller: Proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación

o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural.

Tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados/as menores de 25 años y mayores de 16 inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas del empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y que estén disponibles para el empleo, incluidos los perceptores del REASS y Renta Agraria.

La duración del programa no será inferior a un año ni superior a dos.

Casas de Oficios: Proyectos de carácter temporal cuyas actividades están relacionadas con el mantenimiento y cuidado de entornos urbanos, rurales o del medio ambiente, a través de servicios sociales y comunitarios y dirigidos al mismo colectivo que las ET.

La duración del programa será de un año.

Talleres de empleo: Programa mixto de empleo y formación de carácter temporal dirigidos a personas desempleadas demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo, de 25 o más años y que estén disponibles para el empleo incluidos los perceptores del REASS y Renta Agraria.

El programa tiene una duración mínima de seis meses y máxima de un año.

Unidades de Promoción y Desarrollo: Módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo.

La duración no será superior a dos años.



Requisitos

Podrán ser beneficiarias de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo:

- Corporaciones Locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Corporaciones locales.
- Consorcios con sede la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos.



Acceso y plazos

Las solicitudes de ayuda se realizarán, a través de la Web del Servicio Andaluz de Empleo, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año anterior al del desarrollo de los programas.



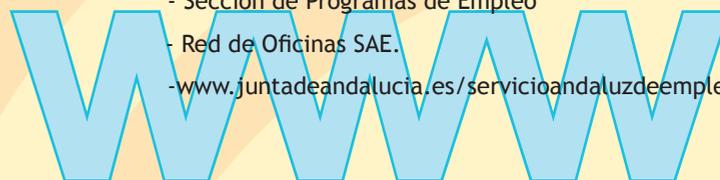
Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
Sección de Programas de Empleo.
TL.: 951 039 472
eduardo.zamorano@juntadeandalucia.es

Información:

- Sección de Programas de Empleo
- Red de Oficinas SAE.
- www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



Proyectos aprobados

CONVOCATORIA 2004 EN FUNCIONAMIENTO

ESCUELAS TALLER

Entidad	Localidad	Nombre del Proyecto	Módulos (nº alumnos/as)
O.A.L. Promoción y Desarrollo	Antequera	Ribera de la Villa IV	Albañilería (16), Carpintería de Taller (8), Forja (8), Instalación Fontanería y Electricidad (8)
Ayuntamiento	Ardales	Valle del Turón I	Albañilería (8), Ayudante a Domicilio (8), Encofrado (8), Jardinería (8)
Consortio Guadalteba	Campillos	Parque Guadalteba III	Albañilería (8), Conservación de Flora (8), Aux. de Arqueología (8), Museo-Difusión del patrimonio (8)
Ayuntamiento	Cártama	Francisco Romero II	Albañilería/Solado/Alicatado (16), Carpintería Metálica (8), Electricidad (8)
Centro de Desarrollo Rural Serranía de Ronda	Cortes de la Frontera	Poblado Nazarí	Alfarería/Cerámica (8), Carpintería-Ebanistería-Artesanía (8), Fundidor Artesano (8), Técnico Agrícola en Producción Ecológica (8)
Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Málaga	La Concepción VI	Albañilería (20), Carpintería (8), Jardinería (12)
Ayuntamiento	Riogordo	Puente del Olivar	Albañilería (8), Carpintería de Taller (8), Instalaciones Fontanería/Electricidad (8)
O.A.L. Formación y Promoción de Empleo	Ronda	Ciudad del Tajo	Albañilería (16), Carpintería de Taller (8), Carpintería Metálica-Forja (8), Instalación Fontanería y Electricidad (8)
Ayuntamiento	Teba	Camino del Castillo II	Albañilería (10), Cantería (10), Jardinería (10)
O.A.L. Torremolinos	Torremolinos	Los Pinares II	Albañilería (8), Forja (8), Instalaciones Fontanería/Electricidad (8), Jardinería (8)
O.A.L. Desarrollo Integral Municipio Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	La Medina II	Albañilería (8), Carpintería de Taller (8), Mantenimiento de Jardines/Viveros (8), Solado/Alicatado (8)

UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Entidad	Localidad	Nombre del Proyecto	Objeto
Diputación Provincial de Málaga	Málaga	Unidad de Promoción y Desarrollo. Diputación Provincial de Málaga	Colaboración con Ayuntamientos y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de ET/CO/TE, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de la provincia, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo y fomentando la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos.

TALLERES DE EMPLEO

Entidad	Localidad	Nombre del Proyecto	Módulos (nº alumnos/as)
Cons. Montes Alta Axarquía	Alfarnate / Alfarnatejo	Malinfierno	Cerámica (8), Forja (8)
Ayuntamiento	Alhaurín de la Torre	Jabalcuza II	Jardinería (8), Mantenimiento y Reparación de Edificios (8)
Ayuntamiento	Álora	Iluso.	Cerámica (8), Floricultura (8)
Cons. Montes Alta Axarquía	Canillas de Aceituno-Viñuelas	Cárcamo	Forja (8), Monitor de Educación Ambiental (8)
Ayuntamiento	Cañete La Real	Sabora	Alfarería/Cerámica (8), Vidrieras (8)
Cons. Montes Alta Axarquía	Casabermeja-Almogía	Arroyo Coche	Cerámica de Murales de Azulejos (8), Pintura de Edificios (8)
Ayuntamiento	Casarabonela	Castra Vinaria	Ayuda a Domicilio (8), Viverismo (8)
Ayuntamiento	Coin	El Costurero	Bordado en Hilo de Oro (8), Bordado en Hilo de Seda (8)
Ayuntamiento	Cortes de la Frontera	El Robledal	Alfarería/Cerámica (8), Mantenimiento de Edificios (8)
Ayuntamiento	El Borge	El Pasero	Albañilería (8), Cerámica (8)
Ayuntamiento	Frigiliana	Castillo de Lizar	Guía de Rutas (8), Jardinería (8)
O.A.L. Promoción y Desarrollo	Fuengirola	Cristo Yacente	Bordado en Hilo de Oro (16)
Ayuntamiento	Fuente de Piedra	La Cantina III	Albañilería (8), Instalaciones Fontanería/Electricidad (8)
Ayuntamiento	Genaguacil	El Visir	Cerámica (8), Encuadernadora (8)
Manc. Munic. Sierra de las Nieves	Guaro/Monda	Sierra Guajar	Ayuda a Domicilio (8), Viverismo general (8)
Manc. Munic. Sierra de las Nieves	Istán-Ojén	Sierra Blanca	Tapicería (8), Viverismo/Jardinería (8)
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos	Málaga	Para la Implantación de la LSE en Andalucía	Especialista en la elaboración de material didáctico (12), Técnico especialista en proyectos de investigación (12)
Ayuntamiento	Moclinejo	Puerta de la Axarquía	Albañilería (8), Construcción de Jardines (8)
Asociación Taller de la Amistad	Nerja	Taller de La Amistad	Encuadernación Histórico-Artística (8), Viverismo (8)
Consortio Montes-Alta Axarquía	Periana / Alcaucín	Río Seco	Solado/Alicatado (8), Jardinería/Viverismo (8)
Ayuntamiento	Pujerra	Buxarra	Turismo Rural (8) Viverismo Forestal (8)
Asociación de Minusválido Amivel de Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	El Cerro de Amivel III	Alfarería/Cerámica (8), Carpintería de Taller (8)
Ayuntamiento	Villanueva de Tapia	Trifinio	Agente de desarrollo Turístico (8), Albañilería (8)
Ayuntamiento	Villanueva del Trabuco	Los Villares	Adornista Textil. Bordado en Hilo de Oro (8), Cerámica. Murales de Azulejos (8)

CONVOCATORIA 2005

ESCUELAS TALLER

Entidad	Localidad	Nombre del Proyecto	Módulos (nº alumnos/as)
Ayuntamiento	Alhaurín de la Torre	Jabalcuza VII	Albañilería (12), Solador Alicatador (10), Fontanería-Electricidad (10), Carpintería Metálica de Aluminio (10)
Ayuntamiento	Alhaurín el Grande	Fahala VI	Albañilería (12), Carpintería de madera (10), Carpintería metálica y de PVC (10), Fontanería/Electricidad (10)
Ayuntamiento	Almáchar	Ajoblanco	Albañilería (8), Encofrado (8), Fontanería/Electricidad (8)
Ayuntamiento	Álora	Nuestra Señora de la Encarnación IV	Ebanistería (10), Talla (10), Policromía-Dorado (10), Imaginería (10)
O.A.L. La Malagueta (Diputación Prov. de Málaga)	Antequera	Residencia La Vega II	Albañilería (12), Pintura (12), Instalación Fontanería y Electricidad (12)
Ayuntamiento	Archidona	Cerro de la Virgen II	Albañilería (20), Cantería (10), Instalación Fontanería y Electricidad (10)
Ayuntamiento	Cómpeta	Fábrica de la Luz III	Albañilería (20), Pintura de edificios (10), Carpintería metálica (10)
Fundación para el Fomento de la Economía de Estepona (FUNDES)	Estepona	Astabbuna II	Albañilería (10), Instalación Fontanería y Electricidad (10), Jardinería (10)
O.A.L.I De Promoción y Desarrollo	Fuengirola	Fluvium	Albañilería (8), C. Metálicas (8), Electricidad / Fontanería (8), Jardinería (8)
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	Málaga	Centro Histórico Parque II	Albañilería (8), Pavimentador-adoquinador (8), Cantería (8), Pintura (8), Instalación Fontanería y Electricidad (8), Carpintería Metálica-Forja (8)
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	Málaga	Alcazaba Gibralfaro IV	Electricidad (10), Fontanería (10), Albañilería (10), Jardinería (10)
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	Málaga	Molina Lario V	Cantería (10), Albañilería (10), Carpintería-Ebanistería (10), Forja (10), Vidrieras / Vitrales (10)
Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular	Málaga	Liga Malagueña	Albañilería (18), Instalación Fontanería y Electricidad (10)
Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Málaga	La Concepción VI (Bis)	Jardinería (12)
Ayuntamiento	Pizarra	Guadalhorce III	Carpintería de hierro (10), Albañilería (10), Instalación fontanería/electricidad (10)
O.A.L. De Desarrollo y Empleo	Torrox	Casa de la Moneda	Albañilería (10), Fontanería/Electricidad (10), Jardinería (10), Carpintería de Taller (10)

TALLERES DE EMPLEO

Entidad	Localidad	Nombre del proyecto	Módulos (nº alumnos/as)
Ayuntamiento	Algatocín	San Francisco de Asís	Restauración Áreas Degradadas (12), Pintura (12)
Consortio Valle del Genal	Algatocín	Valle del Genal	Viverista-jardinero (10), Carpintero (10), Turismo Rural (10)
O.A.L. Promoción y Desarrollo	Antequera	El Arca de la Memoria	Restauración de Documentos (8), Digitalización de Documentos (8), Documentalismo (8)
Ayuntamiento	Benarrabá	Dornahuelo	Restaurador, Agricultura y ganadería ecológica, Conservación de la flora
Ayuntamiento	Campillos	Almabor	Bordado (10), Albañilería (10)
Ayuntamiento	Colmenar	La Jalma	Cerámica de azulejos (12), Guarnicionería-Albardonería (12)
Ayuntamiento	Cuevas Bajas	Genil II	Jardinería (10), Turismo Rural (10)
Ayuntamiento	Cuevas de San Marcos	San Marcos	Infraestructuras de Jardines, Ayuda a Domicilio, Museografía
Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	El Castillejo	Turismo rural (10), Jardinería (10)
Hermandad Nuestro Padre Jesús del Prendimiento	Málaga	Cofradía del Prendimiento V	Bordado (16), Platería-Damasquinado (8) y Sastrería (8).
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	Málaga	Parque Arqueológico La Araña II	Trabajos auxiliares de arqueología (10), Jardinería (12)
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)	Málaga	Mujeres para la Salud Geriátrica	Atención Geriátrica (12), Atención Geriátrica (12)
Ayuntamiento	Mijas	Las mujeres también pintan	Pintor (10), Viverismo (10)
Ayuntamiento	Periana	La Aceituna Verdial II	Jardinero (12), Pintor (12)
O.A.L. Desarrollo Integral Municipio Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Cofrade	Platería-Damasquinado (12), Sastrería (12)
Ayuntamiento	Villanueva del Rosario	Hondonero	Ceramista Murales de Azulejos (12), Jardinero-Viverista (12)

CASAS DE OFICIOS

Entidad	Localidad	Nombre del Proyecto	Módulos (nº alumnos/as)
Ayuntamiento	Casares	Los Nogales	Restauración áreas degradadas (12), Viverista (12)



Marco normativo

- * Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE nº 147 de 20 de junio 2002).
- * Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (BOE nº 219 de 12 de septiembre de 2003). Corrección de error del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (BOE nº 289 de 3 de diciembre de 2003).
- * Orden TAS 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua en las empresas, incluidos los permisos individuales de formación, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional Continua (BOE nº 52 de 1 de marzo de 2004), modificada por la Orden TAS 2866/2004, de 9 de agosto (BOE nº 207 de 27 de agosto de 2004).
- * Orden TAS 2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional Continua (BOE nº 197 de 16 de agosto de 2004).
- * Orden de 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores (BOJA nº 219 de 10 de noviembre de 2004), modificada por la Orden de 24 de marzo de 2006 (BOJA nº 61 de 30 de marzo de 2006).

- * Orden TAS 2782/2004, de 30 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (BOE nº 197 de 16 de agosto de 2004).
- * Orden de 15 de julio de 2005, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 148 de 1 de agosto de 2005).

[+] Objeto

Proporcionar a los/as trabajadores/as ocupados/as la formación que puedan necesitar a lo largo de su vida laboral, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuados a los requerimientos que en cada momento precisen las empresas y permita compatibilizar su mayor competitividad con la mejora de la capacitación profesional y promoción individual.



Medidas

El modelo de gestión de la formación continua permite a las empresas planificar y desarrollar la formación sin tener que ajustarse a las convocatorias anuales. Para ello se arbitran las siguientes medidas:

- Acciones de formación continua en las empresas. Aquellas que planifican, organizan y gestionan las empresas para sus trabajadores/as financiándose con cargo a créditos de bonificación.

- Contratos programa para la formación de trabajadores. Aquellos que se suscriben con las confederaciones empresariales y/o sindicales más representativas a nivel estatal. Con ellos se pretende incidir en los principales carencias formativas en actividades profesionales de carácter sectorial o intersectorial.
- Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación. Aquellas que tienen por objeto la investigación y prospección del mercado de trabajo con el fin de determinar las necesidades de formación.



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Dirección Provincial del SAE.
 Servicio de Formación para el Empleo.
 Sección Programación
 TL. 951 040 021.

Información:

www.servicioandaluzdeempleo/sae/fcontinua/presentacion.asp



Más información

- Fundación Tripartita
 C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 - 1ª Pta.
 Edificio SPONSOR 41012 Sevilla
 TL. 954 298 031 954 611 250
 Fax. 954 611 324
- www.fundaciontripartita.org

Especificidades de las medidas

Tipo de actuaciones	Solicitantes	Línea de financiación
Planes de empresa	Todas las empresas por sí mismas o agrupadas	Bonificaciones en las cotizaciones a la seguridad social de acuerdo a las cuotas por la contingencia de formación profesional
Contratos Programa	Sectoriales. Entidades creadas al amparo de la negociación colectiva estatal, así como organizaciones empresariales y sindicales más representativas	Subvenciones y ayudas públicas convocadas por el Servicio Público de Empleo Estatal
	Intersectoriales. Organizaciones empresariales y/o sindicales más representativas	- Subvenciones y ayudas públicas convocadas por el Servicio Andaluz de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo para los contratos de ámbito andaluz
	Economía Social. Confederaciones, Asociaciones de cooperativas y/o sociedades laborales	- Subvenciones y ayudas públicas convocadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en los casos de ámbito superior al autonómico
	Autónomos. Confederaciones, federaciones y asociaciones de autónomos	
Acciones complementarias y de acompañamiento	Empresas que incluyan la formación entre sus fines, un máximo de cuatro acciones y deberán acreditar como plantilla media diez trabajadores para solicitar más de una	Subvenciones y ayudas públicas convocadas por el Servicio Andaluz de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo

Los modelos de solicitud pueden obtenerse en las páginas webs correspondientes a los distintos organismos y que se detallan a la izquierda



01. Concepto de Calidad en el Empleo

Marco de referencia

- * Libro Blanco sobre la Calidad del Empleo en Andalucía.
- * VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- * Libro Verde: fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (COM/2001/366).
- * Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité de las Regiones, sobre la mejora de la calidad en el empleo (COM/ 2003/728).
- * Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al consejo y al CESE sobre responsabilidad social de las empresas (COM/2006/0136).
- * Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, junio 1998.



Concepto

De manera general, la calidad en el empleo se vincula con aquellos aspectos de la relación de trabajo considerados más favorables para los trabajadores y para su inserción social, constituyendo en la actualidad un objetivo fundamental de la política laboral y de empleo de todas las Administraciones Públicas desde la que se presta la mayor atención no sólo a la necesaria creación de empleo, sino a las condiciones de trabajo que se ofrecen en el mercado.

La definición del concepto de calidad en el empleo se articula en torno a una serie de indicadores cuya identificación va ligada a la evolución del mercado de trabajo y al modelo social. Los indicadores más significativos establecidos en este momento son los siguientes:

- Salud y seguridad en el trabajo: deben estar garantizadas unas condiciones de trabajo seguras que minimicen el riesgo de accidente así como asegurar entornos saludables.

- Estabilidad: ligada a la seguridad temporal del empleo de forma que permita a los trabajadores/as planificar su vida y aspirar a la promoción profesional más allá del corto plazo, lo que redundará en beneficio para la empresa al aumentar la confianza y cooperación de sus recursos humanos.
- Igualdad de oportunidades: entendida como no discriminación hacia ningún colectivo tanto en las relaciones de trabajo como en el acceso al mismo.
- Promoción laboral: entendida como la posibilidad de ascender profesionalmente en virtud del aumento de la capacitación del trabajador/a. Por tanto está íntimamente ligada no sólo a la antigüedad en el puesto, sino a un mayor grado de formación adquirido a lo largo de la vida laboral.
- Diálogo social y participación de los trabajadores/as: la negociación colectiva como instrumento capaz de propiciar unas relaciones laborales armónicas en los entornos de trabajo.
- Conciliación entre la vida laboral y la vida privada: la organización flexible del trabajo es una cualidad indispensable para que los trabajadores/as puedan tener opción de planificar sus asuntos personales de manera compatible con el empleo.



Información general, documentación y consulta

Portal de Calidad en el Empleo: Portal diseñado como instrumento para promocionar la cultura y la calidad en el empleo. Ofrece una pluralidad de contenidos de gran utilidad para todos los agentes implicados en las relaciones laborales.

www.juntadeandalucia.es/empleo/Calidad

WWW

02. Prevención de Riesgos Laborales



Marco normativo

* Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995).

* Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero de 1997), modificado por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril (BOE nº 104 de 1 de mayo de 1998).

* Orden de 27 de junio de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales (BOE nº 159 de 4 de julio de 1997).

* Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 149 de 27 de diciembre de 1997).

* Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se crean los Registros Provinciales de Delegados de Prevención y órganos específicos que los sustituyan (BOJA nº 38 de 30 de marzo de 1999).

* Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se crea el Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Personas o Entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención (BOJA nº 38 de 30 de marzo de 1999).

* Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189 de 8 de agosto de 2000).

* Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2003).

* Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 127 de 29 de mayo de 2006).

[+] Objeto

La política en materia de prevención tiene por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores/as en el trabajo.

Dicha política se lleva a cabo por medio de las normas legales reglamentarias y de las políticas y actuaciones administrativas que correspondan, teniendo como objetivos básicos:

- Combatir de manera activa la siniestralidad laboral.
- Fomentar una auténtica cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo.
- Reforzar la necesidad de integrar la prevención en los sistemas de gestión de la empresa.
- Garantizar el adecuado control del cumplimiento de la normativa de prevención.



Concepto

Se entiende por “prevención de riesgo laboral” el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir

los riesgos derivados del trabajo, entendiéndose por tales la posibilidad de que un trabajador/a sufra un determinado daño derivado del trabajo. La gravedad de un riesgo se determina en función de la probabilidad de que se produzca el daño y de la severidad del mismo.

La prevención de riesgos laborales es una actuación a desarrollar en el seno de la empresa y debe estar integrada tanto en el conjunto de sus actividades y decisiones como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación efectiva de un plan de prevención de riesgos laborales adecuado al tipo y tamaño de la empresa.

Los trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo deber del empresario garantizar la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Obligaciones del empresario

En cumplimiento del deber de protección y en observancia de las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, el empresario deberá:

- Integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales consistente, en líneas generales, en:
 - Evaluación inicial del riesgo y reevaluaciones de ésta en los casos legalmente establecidos
 - Planificación de la actividad preventiva
 - Seguimiento continuo de las actividades preventivas
- Proporcionar a los/as trabajadores/as equipos de trabajo y medios de protección individual y colectiva adecuados a cada actividad.

- Proporcionar información y formación a los/as trabajadores/as en materia preventiva, así como dar las instrucciones precisas y efectivas para los trabajos concretos que vayan a realizar

- Implantar un esquema y unos mecanismos de prevención encargado de desarrollar dicha actividad. Para ello podrá designar a uno/a o varios/as trabajadores/as, en función del tamaño de la empresa, constituir un servicio de prevención propio (en cuyo caso deberá someterse a auditoría externa) o concertarlo con una entidad especializada ajena a la empresa. Sólo en empresas de menos de seis trabajadores/as, y siempre que se den determinadas circunstancias, podrá el/la empresario/a asumir personalmente las funciones de servicio de prevención.

- Elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral y sanitaria la documentación reglamentariamente establecida.

- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños a la salud de sus trabajadores/as que se hubiesen producido con motivo del desarrollo de su trabajo, así como investigar internamente los accidentes de trabajo que se hayan producido en su empresa.

- Consultar con los/as trabajadores/as o con los órganos de representación de éstos/as, en las empresas que cuenten con ellos, todas las cuestiones relacionadas con la planificación y organización en materia de prevención.

Requisitos para la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención externos

Las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención deberán asumir directamente el desarrollo de las funciones correspondientes, teniendo presente la integración de la prevención en el conjunto de las actividades de la

empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma, sin perjuicio de que puedan subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades para actividades muy especializadas o de gran complejidad.

Podrán actuar como servicios de prevención las entidades especializadas que reúnan los siguientes requisitos:

- Disponer de la organización, instalaciones, personal y equipo necesarios para el desempeño de su actividad.
- Constituir una garantía que cubra su eventual responsabilidad.
- No mantener con las empresas concertadas vinculaciones distintas a las propias como servicio de prevención.
- Obtener la aprobación de la Administración sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario.
- Ser objeto de acreditación por la Administración laboral. Para obtener dicha acreditación, las entidades especializadas deberán:
 - Formular solicitud ante la autoridad laboral competente del lugar en donde radiquen sus instalaciones principales, acompañando a su petición el correspondiente proyecto relativo a su actividad.
 - Acreditar ante la autoridad laboral competente la efectiva realización del proyecto.
 - Mantener las condiciones en que se basó su acreditación como servicios de prevención, debiendo en su caso comunicar a la autoridad laboral cualquier modificación de las mismas.
 - Proceder a la inscripción correspondiente en el Registro Andaluz de Servicios de Prevención en la forma y plazo establecidos.

ENTIDADES ESPECIALIZADAS ACREDITADAS

consulta en el Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Entidades Auditoras.

www.juntadeandalucia.es/empleo

Auditoria de los servicios de prevención de las empresas

Las empresas que opten por constituir un servicio de prevención propio deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoria o evaluación externa (con excepción de las de menos de seis trabajadores en determinados sectores de actividad).

Dicha auditora deberá ser repetida cada cinco años o cuando la autoridad laboral así lo requiera a la vista de determinadas circunstancias que así lo aconsejen.

La auditoria deberá ser realizada por personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas por la autoridad laboral competente.

ENTIDADES AUDITORAS AUTORIZADAS:

consulta en el Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Entidades Auditoras. www.juntadeandalucia.es/empleo



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Centro de Prevención de Riesgos Laborales
Avda. Juan XXIII, nº 82 - Málaga.
TL. 951 039 400; Fax. 951 039 444

Información:

Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Apoyo a la Acción Preventiva

• SUBVENCIONES A PROYECTOS DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)



Marco normativo

* Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2006).

* Orden de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA nº 129 de 6 de julio de 2006).



Objeto

Contribuir a aumentar la motivación del empresariado para que mejore los niveles de seguridad y salud de los trabajadores mediante la incorporación de medidas que faciliten el cumplimiento de los aspectos legalmente exigibles en materia preventiva, así como apoyar otras actividades de desarrollo y difusión de buenas prácticas de prevención, concediendo subvenciones a proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.



Medidas

Las actividades susceptibles de subvención deberán estar encuadradas en las modalidades siguientes:

-Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa y a

facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

-Modalidad 2 (M 2): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.

-Modalidad 3 (M3): Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

Las actividades que dentro de cada Modalidad pueden ser conceptos subvencionables están definidas en el apartado 1 del artículo 2 de la citada Orden de 8 de mayo 2006.



Requisitos de beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de estas ayudas, todas las personas físicas o jurídicas que tengan legalmente constituidas empresas -microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas- que ocupen trabajadores por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo actividades o proyectos encuadrados en las Modalidades arriba citadas que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo domicilio social y fiscal estén en Andalucía y en ésta revierta los beneficios que se les reconozcan, siempre que reúnan las características establecidas en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de mayo 2006.



Acceso y plazos

Las solicitudes de las ayudas se presentarán en modelo normalizado en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto, en los registros auxiliares de las UTEDLT's o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo necesario en este último caso disponer de la correspondiente habilitación. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria actual es del 7 de julio al 4 de septiembre de 2006.

El modelo de solicitud está disponible en www.juntadeandalucia.es/empleo

WWW



Subvenciones a proyectos sectoriales: construcción



Marco normativo

* Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA nº 106 de 5 de junio de 2006).

* Orden de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA nº 129 de 6 de julio de 2006).

[+] Objeto

Contribuir a reducir la siniestralidad laboral en los sectores más críticos promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad de los trabajadores, especialmente en las micros y pequeñas empresas del sector de la construcción, mediante el apoyo a proyectos de inversión destinados a la incorporación de medios auxiliares de obra y otros equipos de trabajo adaptados a los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la normativa en esta materia.



Medidas

Los proyectos susceptibles de subvención deberán estar encuadrados en las modalidades siguientes:

-Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la

estructura preventiva especializada de la empresa y a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

-Modalidad 2 (M 2): Proyectos que contemplen la sustitución de andamios de trabajos antiguos o defectuosos por sistemas fabricados conforme a la normativa en vigor.

-Modalidad 3 (M3): Proyectos destinados a la adquisición y renovación de equipos y maquinaria auxiliar de obra que cumplan con los requisitos del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las disposiciones mínimas de seguridad para los trabajadores en la utilización de los equipos de trabajo.

Las actividades que dentro de cada Modalidad pueden ser conceptos subvencionables están definidas en el apartado 1 del artículo 2 de la citada Orden de 8 de mayo 2006



Acceso y plazos

Las solicitudes de las ayudas se presentarán en modelo normalizado en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto, en los registros auxiliares de las UTEDLT's o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo necesario en este último caso disponer de la correspondiente habilitación. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria actual es del 7 de julio al 4 de septiembre de 2006.



El modelo de solicitud está disponible en www.juntadeandalucia.es/empleo



Requisitos de beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de estas ayudas, todas las personas físicas o jurídicas que tengan legalmente constituidas empresas, pertenecientes al sector de la construcción, que ocupen trabajadores por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo actividades o proyectos encuadrados en las Modalidades arriba citadas, que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo domicilio social y fiscal estén en Andalucía y en ésta reviertan los beneficios que se les reconozcan, siempre que reúnan las características establecidas en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de mayo 2006.



Subvenciones a actividades de promoción de la Prevención en Universidades públicas



Marco normativo

* Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.

* Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones a la Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2006 (BOJA nº 70 de 12 de abril de 2006).



Objeto

Promover un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales mediante la colaboración con las Universidades a través del establecimiento de ayudas

para la realización de acciones de investigación y formación.



Requisitos

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de estas ayudas las Universidades Públicas de Andalucía en la que concurren los requisitos establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 19 de julio de 2005.



Acceso y plazos

Las solicitudes de las ayudas se formularán en modelo normalizado y deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo. El plazo de presentación es del 13 de abril al 12 de mayo de 2006 para la convocatoria de este año; para sucesivos ejercicios deberá establecerse convocatoria mediante órdenes singulares.

Subvenciones a actividades de promoción de la Prevención en Colegios Profesionales



Marco normativo

* Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.

* Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2006 (BOJA nº 70 de 12 de abril de 2006).



Objeto

Promover un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales mediante la colaboración con las Universidades a través del establecimiento de ayudas para la realización de acciones de investigación y formación.



Requisitos

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de estas ayudas los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que concurren los requisitos establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 19 de julio de 2005.



Acceso y plazos

Las solicitudes de las ayudas se formularán en modelo normalizado y deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo. El plazo de presentación es del 13 de abril al 12 de mayo de 2006 para la convocatoria de este año; para sucesivos ejercicios deberá establecerse convocatoria mediante órdenes singulares.



Información y documentación

Consejo andaluz de Prevención de Riesgos Laborales:
www.juntadeandalucia.es/empleo/caprl



Contacto en la provincia

Unidad gestora:

Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Avda. Juan XXIII, nº 82 - Málaga.
TL. 951 039 400;
Fax. 951 039 444

Información:

- Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
- Red de UTEDLT's.



03. Medio Ambiente

Protección ambiental



Marco normativo

* Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA nº 79 de 31 de mayo de 1994).

* Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DOCE nº L175 de 5 de julio de 1985).

* Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación (DOCE nº L257 de 10 de octubre de 1996).

* Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (DOCE nº L296 de 21 de noviembre de 1996).

* Decisión del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo (DOCE nº L 130 de 15 de mayo de 2002).

Marco de referencia

Protocolo de Kioto del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997.

[+] Objeto

Contribuir de manera efectiva desde la acción pública al mantenimiento y protección del medio ambiente y la calidad de vida como bien colectivo, de forma tal que sea posible un desarrollo económico y social de Andalucía de acuerdo con las exigencias y

requerimientos de una sociedad moderna sin poner en riesgo el patrimonio natural ahora y en las generaciones futuras.



Ámbitos de la Protección Ambiental

La protección ambiental se lleva a cabo en tres ámbitos:

- **PREVENCIÓN AMBIENTAL:** conjunto de actuaciones a realizar sobre planes, programas o proyectos de diversa índole, a fin de evitar anticipadamente los efectos que su realización pueda tener en el medio ambiente. Se articula a través de tres medidas aplicables en función de la naturaleza de la actividad a desarrollar:

- Evaluación de Impacto ambiental.
- Informe ambiental.
- Calificación ambiental.

De manera general, las personas físicas o jurídicas que pretendan llevar a cabo determinadas actuaciones, deberán aportar al solicitar la correspondiente licencia de actuación, la información relativa a las consecuencias ambientales y las medidas para minimizar los efectos ambientales del proyecto.

- **MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL:** modificación de los factores y de los efectos de la contaminación y degradación del medio ambiente. En este sentido la administración competente establecerá los correspondientes indicadores en términos de niveles máximos de permisividad que deberán ser respetados en cualquier ámbito de actividad.

- **DISCIPLINA AMBIENTAL:** conjunto de medidas sancionadoras aplicables a situaciones de infracción de la normativa legal.

Marco de referencia

- * Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.
- * Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de la Unión Europea.



Concepto

Promoción de instrumentos dirigidos a intensificar el compromiso ambiental de empresas y trabajadores. Para ello se adoptan medidas desde distintas Administraciones, con la finalidad de facilitar la mejora gradual de la calidad del medio ambiente estableciendo unos cauces que motiven a las empresas a invertir para que sus instalaciones, sus equipos y procesos de producción superen las obligaciones de la normativa comunitaria.

Medidas de apoyo

• AYUDAS PARA LA MEJORA DEL CONTROL AMBIENTAL EN LA EMPRESA

Marco normativo

- * Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente (BOJA nº 20 de 17 de febrero de 2001).
 - * Orden de 10 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa (BOJA nº 219 de 9 de noviembre de 2005).
- Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas y jurídicas privadas, legalmente constituidas y con capacidad para llevar a cabo el proyecto de inversión objeto de la ayuda. El plazo de presentación de solicitudes se extiende hasta el 30 de junio del 2006.*

• EDUCACIÓN AMBIENTAL

Marco normativo

- * Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA nº 80 de 26 de abril de 2005).
- Podrán beneficiarse aquellas entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente así como las Entidades Locales y otros Entes Públicos. Para los plazos de solicitud se estará a lo dispuesto en las resoluciones de las correspondientes convocatorias que se dicten cada año.*

• DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE

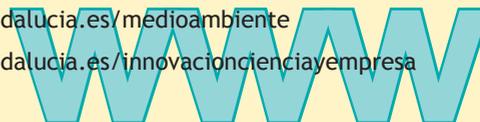
Marco normativo

- * Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2005 y 2006 (BOJA nº 164 de 23 de agosto de 2005).
- Es objeto de esta medida fomentar el ahorro y la eficiencia energética a través de una serie de incentivos que pueden solicitar empresas con establecimiento operativo en Andalucía, preferentemente PYMES, así como agrupaciones o asociaciones de empresas, fundaciones y Administraciones Locales, ciudadanos y agrupaciones de los mismos, que reúnan los requisitos específicos que establece la citada Orden de 18 de julio de 2005. El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 30 de septiembre de 2006.*



Más información

- www.juntadeandalucia.es/medioambiente
- www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa



04. Estabilidad en el Empleo



Marco normativo

- * Orden de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (BOJA nº 49 de 28 de abril de 2001), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 (BOJA nº 56 de 14 de mayo de 2002), modificada por la Orden de 1 de septiembre de 2003 (BOJA nº 184 de 24 de septiembre de 2003).
- * Orden de 6 de mayo de 2005 por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA nº 99 de 24 de mayo de 2005).
- * Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo (BOJA nº 71 de 18 de junio de 2002).
- * Orden de 4 de octubre de 2002 por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo (BOJA nº 132 de 12 de noviembre de 2002).
- * Ley 45/2002 de 12 de diciembre de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2002).
- * Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas a la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que se les hubiera reconocido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a que tuvieran derecho en el momento de la capitalización (BOJA nº 48 de 10 de marzo de 2004), modificada por la Orden de 18 de noviembre de 2004 (BOJA nº 240 de 10 de diciembre de 2004).
- * Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones (BOJA nº 222 de 14 de noviembre de 2005), modificada por la Ley 30/2005 en su disposición adicional quincuagésima tercera (BOE nº 312 de 13 de diciembre de 2005).

* Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido (BOJA nº 122 de 24 de junio de 2005).

* Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA nº 146 de 28 de julio 2005).

* Real Decreto 290/2004 de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad (BOE nº 45 de 21 de febrero de 2004), parcialmente derogado por RDL 5/2006, de 9 de junio, para la Mejora del Crecimiento y el Empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).

* Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).

[+] Objeto

De manera general, las políticas públicas dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad apuestan por la responsabilidad social corporativa de las empresas en orden a continuar con la reducción de la temporalidad en el empleo, favoreciendo de forma expresa a los/as trabajadores/as pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.



Medidas

- Incentivos a la contratación indefinida que realicen las empresas y los/as trabajadores/as autónomos.
- Incentivos al empleo en economía social.
- Subvención de cuotas a la Seguridad Social de trabajadores en economía social y discapacitados autónomos.
- Bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social por la contratación indefinida así como por contratación temporal de trabajadores con discapacidad.
- Reducción de cotizaciones empresariales por contratos indefinidos.
- Mejora de la utilización de la contratación temporal en orden

a prevenir la utilización abusiva de los contratos de duración determinada.

- Transparencia de la gestión en materia de subcontratación y de cesión de trabajadores.

Para el desarrollo de estas medidas ver Capítulo 1. FOMENTO DE EMPLEO



Más información

- www.juntadeandalucia.es/empleo

- www.mtas.es



05. Igualdad de oportunidades

Entre mujeres y hombres

Marco de referencia

* IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, 2003-2007, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2003.

* Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por el que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad de entre hombres y mujeres. (BOE nº 57 de 8 de marzo de 2005).

ellas se enmarcan en los principios generales expuestos en la Estrategia Comunitaria sobre igualdad de oportunidades y en el IV Acuerdo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2003-2007.



Medidas

• PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA MUJER TRABAJADORA

Este programa pretende favorecer la calidad del empleo de la mujer a través de, entre otras, medidas para la promoción de la mujer trabajadora dentro de la empresa en orden a eliminar la discriminación horizontal que pudiera darse en los entornos laborales.

Ver apartado *Programa de Promoción de la Mujer Trabajadora* del capítulo 4. *Asesoramiento al Autoempleo*.



Concepto

Las medidas que se incluyen en este apartado se articulan en torno a la introducción de la perspectiva de género en la vida económica, incidiendo en aquellas que persiguen el fomento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, en la economía, la política y la sociedad en general. Todas

- **PROGRAMA UNIVERTECNA**

Programa promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer y desarrollado por Universidades Andaluzas. Presta servicios de orientación y acompañamiento a tituladas universitarias, preferentemente en especialidades técnicas y experimentales, que tengan superado el 80% de los créditos.

Objeto

A través de itinerarios personalizados persigue los siguientes objetivos:

- Aumentar las posibilidades de inserción laboral a través del aprendizaje de habilidades personales y sociales.
- Proporcionar formación complementaria que favorezca el acceso a empleos cualificados.
- Fomentar la colaboración entre empresas, profesionales y universidades.

- **PROYECTO ÓPTIMA**

Marco normativo

Orden de 27 de enero de 2006, por la que se regulan las bases y el procedimiento de concesión de subvenciones Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (BOJA nº 31 de 15 de febrero de 2006).

Medidas

Serán subvencionables los siguientes conceptos:

- Estudios que incidan en la reorganización del trabajo y gastos derivados de la implantación de tales sistemas de organización.
- Gastos derivados de guardería infantil, atención a personas mayores, enfermas y/o discapacitadas.
- Asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de recursos humanos.

- Gastos derivados de acciones dirigidas a garantizar un clima laboral libre de acoso sexual.

- Gastos derivados de acciones dirigidas a promoción de mujeres en las empresas.

Requisitos

Serán beneficiarias aquellas empresas de carácter público o privado que tengan previsto desarrollar o estén ejecutando proyectos que incluyan acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Acceso y plazos

El plazo de presentación de solicitudes se fijará en la correspondiente resolución de convocatoria anual.

- **INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL**

Marco normativo

Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural (BOJA nº 62 de 28 de mayo de 2002).

Objeto

Entre los objetivos de esta medida se encuentran:

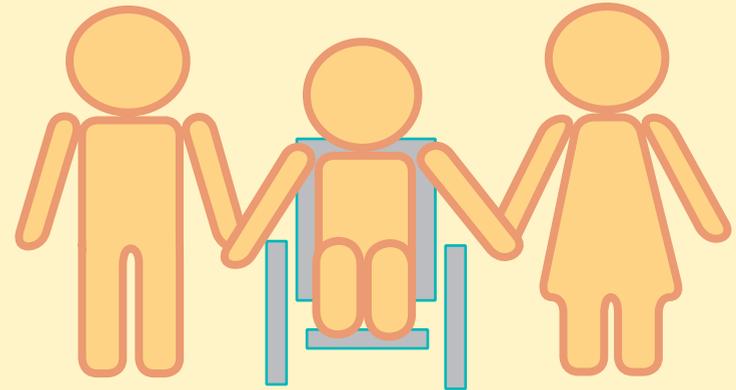
- Obtener información de las necesidades y situaciones de las mujeres del ámbito rural.
- Hacer visibles y valorar sus aportaciones a la economía rural.
- Diseñar una formación específica dirigida principalmente a la inserción sociolaboral.
- Apoyar las iniciativas de empleo y de diversificación de la economía.
- Fomentar el asociacionismo.
- Incrementar la presencia de las mujeres en los órganos decisorios.

Requisitos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados en virtud del Decreto 7/2002, de 15 de enero por el que se regula el PRODER de Andalucía (BOJA nº 8 de 19 de enero de 2002).

Acceso y plazos

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en las fechas que se indique en las resoluciones de convocatoria.



⚡ No discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad



Marco normativo

- * Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (BOE nº 103 de 30 de abril de 1982).
- * Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte en Andalucía (BOJA de 23 de mayo de 1992).
- * Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE nº 289 de 3 de diciembre de 2003).

[+] Objeto

- Establecer normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.
- Establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con

discapacidad así como de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, cultural y social, regulando condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.



Requisitos

A los efectos de las medidas derivadas de este marco, tiene la consideración de persona con discapacidad aquélla a quien se le haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



Más información

- www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestar
- www.mtas.es



06. Promoción laboral

Mejora de la calidad y la eficacia para fomentar la productividad, la competitividad y el envejecimiento activo mediante estrategias de cualificación y mejora permanente de las competencias profesionales.

Ver apartado *Formación Continua de Trabajadores* del capítulo 8. *Cualificación*

07. Sistema de Calidad en la Empresa



Marco Normativo

* Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. (BOE nº 176 de 23 de julio de 1992).

* Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre de 1995, que aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, que complementa al Real Decreto 2584/1981, de 18 de Septiembre de 1981 (BOE nº 32 de 6 de febrero de 1996).

* Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de riesgos (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 2005).

* Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de octubre de 2005 como normas españolas (BOE nº 9 de 11 de enero de 2006).

En el Boletín Oficial del Estado se informa mensualmente, a través de resoluciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de los proyectos de normas de información pública de las



nuevas normas y de las anuladas.

[+] Objeto

El propósito del establecimiento de un sistema de calidad en cualquier organización pública o privada es el de promover y potenciar la competitividad dentro del sector de actividad en el que se sitúa dicha organización teniendo como fin último la mejora continua de sus productos y servicios.



Concepto

Por sistema de calidad se entiende el conjunto de la estructura, responsabilidades, actividades, recursos y procedimientos de la organización de una empresa que ésta establece para llevar a cabo la gestión de su calidad. Ésta será examinada de manera sistemática e independiente siguiendo una serie de especificaciones técnicas, aprobadas por un Organismo reconocido a nivel nacional o internacional.

La implantación de un Sistema de Gestión de Calidad se puede hacer a través de la Normalización, la Certificación y la Acreditación.

Proceso de Normalización y Certificación.

Conceptos básicos

- La normalización o actividad por la que se unifican criterios en un campo de actividad concreto, es un documento de aplicación voluntaria. Las normas son el fruto del consenso entre todas las partes interesadas e involucradas en la actividad objeto de la misma.

- AENOR, mediante Orden ministerial fue reconocida y acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como la única entidad aprobada para desarrollar las tareas de normalización y certificación en nuestro país.

- Los comités Técnicos de Normalización (AEN/CTN) estudian y plantean las necesidades de cada sector y elaboran y aprueban los proyectos de normas que posteriormente se publican como normas UNE (Una Norma Española).

- La familia de normas ISO 9000 (elaboradas por la Organización Internacional de Normalización -ISO-), son el estándar de normas de calidad más internacional. Recientemente este conjunto de normas ha sufrido una profunda revisión, pasando ahora a denominarse revisión 9000:2000.

- Los certificados de Sistemas de gestión son los siguientes:

- Gestión de la Calidad ISO 9001.
- Sello de excelencia EFQM.
- Gestión medioambiental ISO 14001.
- Verificación medioambiental (EMAS).
- Certificación OHSAS 18001.
- Auditoría reglamentaria de Prevención de Riesgos Laborales.
- Sistemas de gestión I+D+I.
- Gestión forestal sostenible.
- Cadena de custodia de productos forestales.
- Accesibilidad registrada.

- Gestión de software original.
- Sistemas de seguridad de la información.
- Etiqueta Doñana 21.
- Validación del Informe de Análisis y Evaluación de Riesgos Medioambientales.
- Validación de Memorias de sostenibilidad.
- Evaluación SQAS (Safety and Quality Assessment Systems).
- Calidad alimentaria ISO 22000:2005.

- El proceso se inicia tras la recepción del modelo de solicitud que remite AENOR a las organizaciones que lo requieran.

- La documentación de carácter general del sistema de gestión de la calidad de la organización es sometida a un análisis por parte de los auditores, reflejando en un informe las observaciones detectadas.

- El equipo auditor evalúa el sistema de gestión conforme a los requisitos de la norma aplicable. Las no conformidades detectadas se reflejan en un informe que será comentado y entregado a la empresa en la reunión final de auditoría.

- Mención especial merece la Certificación Integrada. Ésta permite acometer la certificación de aquellas empresas o entidades que desean obtener simultáneamente varios tipos de certificados o que, siendo poseedoras de alguno de ellos, desean certificarse conforme a otras normas. Dichas normas pueden ser relativas Sistemas de Calidad y de Sistemas de Gestión Medioambiental.

- En el caso de organizaciones interesadas en certificar productos y/o servicios en otros países sin necesidad de someterse de nuevo a inspecciones o certificaciones pueden solicitar la acreditación de sus productos y/o servicios. Los principales organismos internacionales de acreditación pueden encontrarse en las páginas Web detalladas a continuación.



Más información

- www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/calidad_servicios
- www.enac.es
- www.aenor.es

08. Diálogo social y participación de los/as trabajadores/as



Marco normativo

- * Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE nº 189 de 8 de agosto de 1985).
- * Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 1994).
- * Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75 de 29 de marzo de 1995).
- * Ley 24/1999, de 6 de julio, por la que se modifica el artículo 92.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referido a la extensión de convenios colectivos (BOE nº 161 de 7 de julio de 1999).
- * Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos (BOE nº 157 de 2 de julio de 2005).
- * Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo (BOE nº 141 de 14 de junio de 2006).



Concepto

La participación de los/as trabajadores/as en la empresa, a través de los órganos de representación legalmente constituidos, garantiza la defensa de sus intereses, materializada en convenio colectivo, así como el acceso a la información sobre aquéllos aspectos que afecten tanto a las relaciones laborales

como a la organización general del centro de trabajo y de los procesos productivos.



Información general

- www.juntadeandalucia.es/empleo/carl
- www.mtas.es
- www.ccoo.es
- www.ugt.es
- www.cem.es

Texto vigente del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

<http://info.mtas.es/publica/estatuto06/estatuto.htm>

09. Conciliación de la vida laboral y personal



Marco normativo

* Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75 de 29 de marzo 1995).

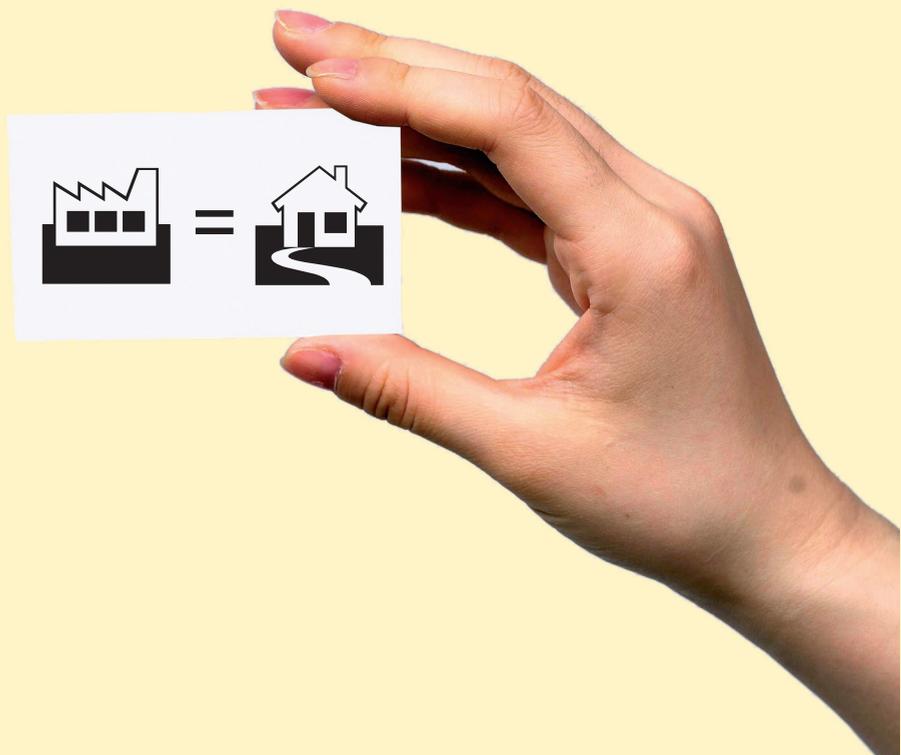
* Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras (BOE nº 266 de 6 de noviembre de 1999).



Objeto

Configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre hombres y mujeres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada.

La citada Ley 39/1999, de 5 de noviembre, supone la transposición a la legislación española de las directrices marcadas por la normativa internacional y comunitaria. Introduce cambios legislativos en el ámbito laboral para avanzar en el camino de la armonización de los distintos ámbitos en que se desenvuelve un/a trabajador/a.



Más información

www.juntadeandalucia.es/empleo

www.mtas.es



www.juntadeandalucia.es/empleo

